



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0168

Contrato para la Adquisición de Bienes bajo el Programa de "Sustitución de Equipo Médico 2019, segunda parte", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por el **C. TOMÁS ZAMUDIO LÓPEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Bienes bajo el Programa de "Sustitución de Equipo Médico 2019, segunda parte", solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0168

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al(los) oficio(s) de Liberación de Inversión integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 03 de diciembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica número **LA-050GYR040-E13-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 7,037 de fecha 10 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado y C.P. Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública número 225 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil número 393859.

II.2.- El C. Tomás Zamudio López, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 7,037 de fecha 10 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado y C.P. Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública número 225 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil número 393859, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en ofrecer asesoría y consultoría en el área de ingeniería clínica y hospitalaria: Compra, venta de equipo médico, programas de seguridad hospitalaria, instalación de equipo médico, planeación de áreas y diseño de instalaciones hospitalarias y cursos de capacitación de alta especialidad.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0168

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SBB080710QN0**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0168

Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Anaxágoras número 741 Interior 303, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 6821-3087, correos electrónicos: tomas.zamudio@bazafi.com.mx y [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Bienes bajo el Programa de “Sustitución de Equipo Médico 2019, segunda parte”, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$26,291,070.00 (VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a “EL PROVEEDOR” en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada en cada Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o bien, en pagos parciales cuando “EL PROVEEDOR” entregue a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” por cada partida adjudicada el total de los bienes requeridos por cada Delegación, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y

Página 4 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0168

aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1.- CFDI autorizado por el SAT en el que se indique:

- a) Número de Proveedor.
- b) Número de Contrato.
- c) Número de tránsito o de alta(s).
- d) Número de fianza y nombre de la afianzadora.

2.- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Puesta en Operación de Bienes de Inversión.

3.- Copia del contrato.

4.- Remisión del pedido.

5.- Copia de la fianza.

6.- Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el “Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Puesta en Operación de Bienes de Inversión”.

7.- En su caso, CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**”, por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

- a) Número de contrato
- b) Número de Proveedor

8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el Administrador del Contrato, emitida por “**EL INSTITUTO**”, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0168

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá considerar lo establecido en el inciso k), de los Términos y Condiciones que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0168

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0168

“EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, será hasta el 31 de diciembre de 2019.

En este plazo, “EL PROVEEDOR” deberá realizar la entrega, recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” junto con la documentación establecida en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente Contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Página 8 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0168

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en la “Guía de Distribución y Administradores de Contratos”, que se agrega al **Anexo 1 (uno)**.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, así como en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, así como en la junta

Página 9 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0168

de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reparación de los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien, de conformidad a lo dispuesto en el inciso j), de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0168

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por **“EL INSTITUTO”** a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del mismo y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por **“EL PROVEEDOR”** durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0168

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a lo establecido en el inciso j) de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

Página 12 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0168

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “**EL PROVEEDOR**” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en el la entrega de los bienes será del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento), por día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., de acuerdo a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0168

Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0168

10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programada a la derechohabiente en un periodo de 3 (tres) meses.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0168

bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0168

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda y que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Oficio(s) de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Cédula de Descripción de Artículo, Propuesta Económica, Carta Garantía y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documentos de Designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0168

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **12 de diciembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE
C.V.

C. TOMÁS ZAMUDIO LÓPEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO
ARZATE**
Coordinador de Ingeniería Biomédica
Delegacional en Chiapas

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FERNANDO DOMÍNGUEZ SALGADO
Director del HGZ/MF No. 1 en Chiapas

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EFRAÍN LEÓN GAMBOA
Director del HGZ No. 2 en Chiapas

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CÉSAR ALEJANDRO RANGEL RODRÍGUEZ
Coordinador de Ingeniería Biomédica
Delegacional en Guerrero

24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0168

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. GABINO PÉREZ MOLINA

Supervisor de Proyectos del Hospital de Gineco
Obstetricia No. 4 Luis Castelazo Ayala

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. ADRIANA BECERRIL ALQUICIRA

Coordinadora Delegacional de Ingeniería
Biomédica en Morelos

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. RAMÓN ALBERTO MONCADA SAUCEDO

Ingeniero Biomédico Delegacional en Oaxaca

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. ALBERTO AGUSTÍN CANDIA VILLALOBOS

Ingeniero Biomédico Delegacional en Puebla

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. ROGELIO CHÁVEZ ROSAS

Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativa
Administrativa de la Jefatura de Prestaciones
Médicas en la Delegación Querétaro

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ CHÁVEZ

Ingeniero Biomédico Delegacional en Sur del D.F.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0168

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

(Faint red stamp)

C. KARIM TAPIA QUEVEDO

Ingeniero Biomédico Delegacional en Tabasco

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

(Faint red stamp)

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA

Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos en Tlaxcala

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

(Faint red stamp)

C. SIMÓN GARCÍA QUINTERO

Ingeniero Biomédico Delegacional en Veracruz
Norte

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

(Faint red stamp)

C. MARIO RODRIGO MUÑOZ CORDOVA

Ingeniero Biomédico Delegacional en Veracruz
Sur

BBN/CPRD/LMLR/malb

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0168

ANEXO 1 (UNO)

**“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y
CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Contratación

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE PLANEACION Y CONTRATACION



CONTRATACION

OFICIO(S) DE PLANEACION Y CONTRATACION TECNICA Y TECNICA

X

ANEXOS

ANEXOS

EL PRESENTE ANEXO SE ENVIÓ EN UN SOLO EJEMPLAR A LA OFICINA DE PLANEACION Y CONTRATACION TECNICA Y TECNICA

X

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/1133 y 1141
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Capítulos del Gasto con destino al proyecto PREI 19090016 por un monto de \$106,314,000.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 235 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 426 / 2250

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.
Clave de Cartera: 1950GYR0020 **Programa presupuestario:** 029
No. de solicitud: 62543 **Fuente financiamiento:** 4
Unidad Responsable: GYR **Importe del calendario fiscal:** 830,674,427.00
Modalidad: K **Localización geográfica:** No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS
Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 19090016
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.301019/309.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 830,674,427.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019


Por excepción al oficio No. 09 9001 600 000/0515, signado por el Director de Finanzas en septiembre de 2019, se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 235
Monto original con IVA: 106,314,000.00

(ciento seis millones trescientos catorce mil pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular


Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dr. Juan Pablo Villa Barragán

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/1133 y 1141

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Capítulos del Gasto con destino al proyecto PREI 19090016 por un monto de \$106,314,000.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 235 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 426 / 2250

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCG)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICCG)
Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Aguascalientes. (1)
Lic. Leticia Lucero Márquez.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Baja California. (1)
C.P. María Yadhira Camacho Carrasco.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Baja California Sur. (1)
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Campeche. (1)
Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Coahuila. (1)
Lic. Georgina Sánchez Alegria.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Colima. (1)
Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Chiapas. (1)
L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Chihuahua. (1)
C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Durango. (1)
Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Guanajuato. (1)
C.P. Germán Rosales Mora.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Guerrero. (1)
L.C. Alejandra Vergara Palomo.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Hidalgo. (1)
Mtro. Oscar Manuel Cerda Gómez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Jalisco. (1)
Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Estado de México Oriente. (1)
M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Estado de México Poniente. (1)
C.P. César Manuel Manriquez Solís.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Michoacán. (1)
C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Morelos. (1)
C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Nayarit. (1)
C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Nuevo León. (1)
Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Oaxaca. (1)
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Puebla. (1)
Mtro. José Luis Páez Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Querétaro. (1)
Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Quintana Roo. (1)
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal San Luis Potosí. (1)

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/1133 y 1141

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Capítulos del Gasto con destino al proyecto PREI 19090016 por un monto de \$106,314,000.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 235 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6133000/61330/BM119/ 426 / 2250

- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Sinaloa. (1)
- Lic. Héctor Julián Alcantar Gutiérrez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Sonora. (1)
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Tabasco. (1)
- C.P. Ivonne Cruz Vela.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Tamaulipas. (1)
- C.P. Bethsabe Nava Chavero.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Tlaxcala. (1)
- L.C. Raquel Guadalupe Martínez Rivadeneyra.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Veracruz Norte. (1)
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Veracruz Sur. (1)
- Lic. César Augusto Jiménez Flores.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Yucatán. (1)
- C.P. Evelia Montañez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Zacatecas. (1)
- Lic. Maribel Guillermina Burgoa Tirado.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sur del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)
- C.P. Martín Hernández Morales.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGP No.48 Guanajuato. (1)
- Mtra. Norma Esmeralda Navarrete López.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMNO Guadalajara Jalisco. (1)
- Lic. Roberto Carlos Barajas Chávez.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO No. 23 Monterrey, Nuevo León. (1)
- C.P. Jorge Melchor Baeza Vega.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Ignacio García Téllez Yucatán. (1)
- C.P. Jorge Barbosa Muñoz.- Jefe del Departamento Finanzas en la UMAE HGO No.3 CMN La Raza. (1)
- Lic. Fernando Víctor Jiménez Contreras.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO No. 4 Siglo XXI. (1)

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

El presente trabajo tiene como objetivo
Elaborar un informe de investigación sobre
El tema de la

Objetivo de la investigación
El presente trabajo tiene como objetivo
Elaborar un informe de investigación sobre
El tema de la

El presente trabajo tiene como objetivo
Elaborar un informe de investigación sobre
El tema de la

CONFIDENTIAL

El presente trabajo tiene como objetivo
Elaborar un informe de investigación sobre
El tema de la

El presente trabajo tiene como objetivo
Elaborar un informe de investigación sobre
El tema de la

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP: 1950GYR0020
 No. solicitud de SHCP: 62543

No. de programa o proyecto PREI: 19090016
 Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 426 / 2250

Nombre del programa o proyecto: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenio Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI Milenio Control de Compromisos				cifras en pesos					
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	Nc. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998763	000017725	131	H. Gral Zona 2	Aguascalientes	01010025	010103	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998773	0000179197	131	H. Gral Zona 1	Aguascalientes	01010001	010103	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998650	0000181876	131	H. Gral Zona 30 Y Teatro	Mexicali	02010001	020101	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998871	0000184988	131	H. Gral Regional 20	Tijuana	02050007	020501	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998881	0000185935	131	H. Gral Regional 11 y UDDCM	Tijuana	02050029	020502	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998897	0000179798	131	H. Gral Subzona 6	Tecate	02020001	020701	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998908	0000179745	131	H. Gineco-Obstetricia MF 7 2do	Tijuana	02050001	021301	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998915	0000177702	131	H. Gineco-Pediatría MF 31 2do N	Mexicali	02010015	021601	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999085	0000181823	131	H. Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999109	0000184928	131	H. Gral Subzona MF 26	Los Cabos	03080002	030403	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999194	0000179733	131	U Med Familiar 6	Los Cabos	03030001	032415	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999211	0000178734	131	H. Gral Zona MF 1	Campeche	04010001	040201	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999224	0000179746	131	H. Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999279	0000184930	131	CONJ SALTILLO / HGZ Y CSS	SALTILLO	05030001	050101	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999313	0000183891	131	HGZ/MF N 16	TORREON	05090001	050202	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999324	0000184931	131	HGZ/MF N 18	TORREON	05090010	050203	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999337	0000179750	131	MONCLOVA HGZ N 7	MONCLOVA, COAH	05070001	050204	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999563	0000177706	131	H.G.Z. N 10	Manzanillo	06030012	060101	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999571	0000178738	131	HGZ 165 CMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999634	0000177707	131	H.G.Z. MF N 2	TUXTLA GUTIERRE	07010003	070101	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999647	0000180777	131	H.G.Z. MF N 1	Tapachula	07020001	070202	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999742	0000182844	131	H. Gral Zona 6	CD. JUAREZ, CHIH	08100002	080101	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999809	0000181933	131	H. Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ, CHIH	08100046	080501	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999918	0000180778	131	H. Gral Regional 15	CHIHUAHUA	08100101	080502	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999932	0000177710	131	H. Gineco-Obstetricia MF 15 4to C/26	CHIHUAHUA	08100228	081301	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP : 1950CYR0020
 No. solicitud de SHCP : 62543

No. de programa o proyecto PREI : 19090016
 Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 426 / 2250

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				PREI Millenium Control de Compromisos				Monto autorizado		cifras en pesos							
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO. GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción		URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Período Polai.	No de bienes	Precio Unitario con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000040	0000183894	131	M.H GRAL ZONA NUM 46	GOMEZ PALACIO, G	10130012	100101	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000050	0000183895	131	M.H GRAL ZONA NUM 51	GOMEZ PALACIO, G	10130016	100102	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000063	0000178742	131	M.H.C.Z.M.F. 1	DURANGO	10010013	100201	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000149	0000183900	131	M.H GRAL ZONA NUM 4	CELAYA, GTO.	11060004	110101	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000164	0000177715	131	M.H GRAL ZONA NUM 2	IRAPUATO GTO	11050004	110201	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000177	0000178743	131	M.H.C.Z.M.F. 3	SALAMANCA, GTO.	11140002	110202	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000260	0000178744	131	H Gineco-Pediatria 48 3er NUMAE	León	11A10002	111301	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	5	452,400.00	2,262,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000450	0000183901	131	M.H GRAL REGIONAL NUM 1	ACAPULCO DE JUVA	12070005	120501	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000520	0000181837	131	M.H GRAL ZONA NUM 5	PACHUCA HGO	13010008	130201	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000555	0000184941	131	M.H.C.Z. 7	TULA DE ALLENDE	13100002	130205	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000629	0000183904	131	M.H.C.Z. 6	LAGOS DE MOREN	14160007	140103	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000702	0000178747	131	M.H.C.Z.M.F. 6	OCOTLAN JAL	14150001	140203	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000724	0000180782	131	M.H GRAL ZONA NUM 42	PUERTO YALLARTI	14500001	140205	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000762	0000181839	131	M.H.C.R. 45	Guadalajara	14010002	140501	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000773	0000181840	131	M.H.C.Z. 46	GUADALAJARA JAL	14010062	140502	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000793	0000179761	131	H Gineco-Obstetricia	Guadalajara	14A60002	141301	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001232	0000178752	131	M.H GRAL ZONA NUM 71	CHALCO, EDO DE J	15600001	150104	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001242	0000182854	131	HG2197 Texcoco	TEXCOCO	15600005	150105	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001272	0000179762	131	H Gral Regional 72	TLANEPANTLA	15060012	150501	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	4	452,400.00	1,809,600.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001303	0000184945	131	H Gineco-Obstetricia MF-60 2do	TLANEPANTLA	15066001	151301	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001532	0000182955	131	M.H GRAL ZONA NUM 194	NAUCALPAN DE JU	16260010	160102	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001551	0000183906	131	HGR N. 251	Metepac	16660010	160502	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001556	0000178753	131	M.HOSP GINECOOBSTETRICIA 221	TOLUCA	16010002	161301	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001745	0000180767	131	M.F. NUM 5	URUAPAN, MICH	17090002	170101	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	452,400.00	3,166,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001755	0000179766	131	M.H GRAL ZONA NUM 4	ZAHORA, MICH	17130003	170102	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001835	0000184948	131	HGP 259 CANA'S P 10700010	CHAHO	17030005	170502	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	4	452,400.00	1,809,600.00

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP: 1950GYR0020

No. solicitud de SHCP: 62543

No. de programa o proyecto PREI: 19090016

Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 426 / 2250

Nombre del programa o proyecto: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.

Clave COC	Nombre de equipo médico y de laboratorio	Nombre de la Unidad	Nombre de la Unidad	CUP	ID de Solicitud	ID de Solicitud	PREI Millennium Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI			PREI Millennium Control de Compromisos			cifras en pesos					
							Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo de Prial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Monto autorizado
53101	Equipo médico y de laboratorio	M.H.GRAL.ZONA M.F. NUM 1	M.H.GRAL.ZONA M.F. NUM 1	131	0000181847	0000181847	19010006	19010006	19010006	2002200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	5	452,400.00	2,262,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	HOSPITAL GENERAL ZONA No. 67	HOSPITAL GENERAL ZONA No. 67	131	0000181968	0000181968	20060004	20060004	20060004	2002200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	4	452,400.00	1,809,600.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	M.H.GRAL.ZONA M.F. NUM 6	M.H.GRAL.ZONA M.F. NUM 6	131	0000179767	0000179767	2002000	2002000	2002000	2002200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	M.H.GINECO-OBSTETRICIA 23	M.H.GINECO-OBSTETRICIA 23	131	0000181909	0000181909	2002000	2002000	2002000	2002200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	M.H.GRAL.ZONA NUM 1	M.H.GRAL.ZONA NUM 1	131	0000178764	0000178764	21020001	21020001	21020001	2002000	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	6	452,400.00	2,714,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	M.H.GRAL.SUBZONA-MF- NUM 41	M.H.GRAL.SUBZONA-MF- NUM 41	131	0000180790	0000180790	21530004	21530004	21530004	2002000	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	HCZ No.20 LA M BECLA 2200033	HCZ No.20 LA M BECLA 2200033	131	0000179770	0000179770	22010064	22010064	22010064	2002000	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	5	452,400.00	2,262,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	M.H.GRAL.ZONA M.F. NUM 15	M.H.GRAL.ZONA M.F. NUM 15	131	0000179771	0000179771	22060002	22060002	22060002	2002000	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	M.H.GRAL.ZONA NUM 3	M.H.GRAL.ZONA NUM 3	131	0000179772	0000179772	23030006	23030006	23030006	2002000	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	M.HOSP GRAL R.Y. U.M.A.A.1	M.HOSP GRAL R.Y. U.M.A.A.1	131	0000183910	0000183910	2305001	2305001	2305001	2002000	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	4	452,400.00	1,809,600.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	H.C.P. N° 17	H.C.P. N° 17	131	0000181852	0000181852	2405001	2405001	2405001	2002000	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	5	452,400.00	2,262,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	H.C.P. N° 7	H.C.P. N° 7	131	0000183914	0000183914	2416001	2416001	2416001	2002000	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	M.H.GRAL.ZONA NUM 6	M.H.GRAL.ZONA NUM 6	131	0000183915	0000183915	25050001	25050001	25050001	2002000	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	M.H.GRAL.ZONA M.F. NUM 11	M.H.GRAL.ZONA M.F. NUM 11	131	0000184956	0000184956	25010010	25010010	25010010	2002000	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	5	452,400.00	2,262,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	M.H.GRAL.ZONA M.F. NUM 3	M.H.GRAL.ZONA M.F. NUM 3	131	0000183916	0000183916	26050003	26050003	26050003	2002000	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 1	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 1	131	0000177278	0000177278	26010001	26010001	26010001	2002000	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	6	452,400.00	2,714,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	PEDIATRIA NUM 2 M.HOSPITAL GENERAL REGIONAL	PEDIATRIA NUM 2 M.HOSPITAL GENERAL REGIONAL	131	0000178768	0000178768	26100003	26100003	26100003	2002000	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	M.H.GINECO	M.H.GINECO	131	0000181854	0000181854	27050010	27050010	27050010	2002000	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	4	452,400.00	1,809,600.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	PEDIATRIA HERMOSILLO	PEDIATRIA HERMOSILLO	131	0000180798	0000180798	27010003	27010003	27010003	2002000	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	4	452,400.00	1,809,600.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	M.H.GRAL.ZONA NUM 46	M.H.GRAL.ZONA NUM 46	131	0000178771	0000178771	28010027	28010027	28010027	2002000	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	M.H.GRAL.ZONA NUM 11	M.H.GRAL.ZONA NUM 11	131	0000179779	0000179779	29180001	29180001	29180001	2002000	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	M.H.G.Z.M.F. 1	M.H.G.Z.M.F. 1	131	0000183914	0000183914	29010005	29010005	29010005	2002000	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	M.H.C. 6	M.H.C. 6	131	0000182866	0000182866	29090002	29090002	29090002	2002000	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	M.H. GRP REGIONAL MEXICO	M.H. GRP REGIONAL MEXICO	131	0000183915	0000183915	29090025	29090025	29090025	2002000	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	3	452,400.00	1,357,200.00

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP: 1950GYR0020
 No. solicitud de SHCP: 62543

No. de programa o proyecto PREI: 19090016
 Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 426 / 2250

Nombre del programa o proyecto: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.

Clave COC	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				PREI Millenium Control de Compras				cifras en pesos								
						Municipio/Estado	Ubicación	Uf	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC Ubicación	Uf	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004662	0000177736	131	H.C.Z No1	TLAXCALA	30010003	300101	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09 09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004075	0000183924	131	H.G.Z.M.F N2	APIZACO TLAX.	30100003	300201	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09 09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004156	0000183925	131	M.H.G.Z. 11	Xalapa	31020001	310101	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09 09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004167	0000182870	131	M.H.G.O. 71	Veracruz	31120007	310102	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09 09530007	099001	290000	2019M11	5	452,400.00	2,262,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004419	0000183926	131	M.H.G.Z.M.F. 36	COATZACOALCOS	32450001	320202	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09 09530007	099001	290000	2019M11	5	452,400.00	2,262,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004431	0000184965	131	M.H.G.Z.M.F. 32	MINATITLAN	32470001	320203	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09 09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004724	0000182871	131	M.H.G.R. 12	MERIDA	33010009	330501	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09 09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004735	0000182874	131	HGR N1, HOSP ESP UMAE, ESC ENF	MERIDA	33010001	330502	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09 09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004861	0000179783	131	M.H.G.Z.M.F. 1	ZACATECAS	34010001	340101	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09 09530007	099001	290000	2019M11	4	452,400.00	1,809,600.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004862	0000180802	131	M.H.G.Z.M.F. 2	Fresnillo	34090002	340101	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09 09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004978	0000178779	131	M.H. GINECO PEDIATRIA 3-A	GUSTAVO A. MADEI	35A30001	351601	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09 09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13005044	0000180803	131	H.Gineco-Obst. 3 CM La Paz/UMA	AZCAPOTZALCO	36A10002	361301	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09 09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13005142	0000178780	131	M.H. GINECO OBSTETRICIA 4	ALVARO OBREGON	37A40001	371301	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09 09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13005224	0000184970	131	H.Cral Zona 2-A	IZTACALCO	38520005	380101	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09 09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13005241	0000180806	131	H.CZ Ia Dr. Rodolfo de Murchas M	BENITO JUAREZ	38530003	380103	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09 09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13005252	0000177742	131	H.Cral Zona 47	IZTAPALAPA	38540001	380104	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09 09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
TOTAL													235	41,620,800.00	106,314,000.00							



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

Anexo No. 1
Anexo Técnico

I. Descripción

Las especificaciones y requisitos de los bienes a adquirir se encuentran especificadas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"** así como lo indicado en el numeral **4.2 Proposición Técnica** del punto **4, Requisitos que los licitantes deben cumplir**, de la presente Convocatoria, debiendo considerar aquellas que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente Convocatoria, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, haciendo uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, debidamente requisitado, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"**, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas del Instituto, destino de los mismos; dejando constancia mediante "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación de Bienes de Inversión" o "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" contenidas en los **Anexos Nos. 2.1 y 2.2** de la presente Convocatoria, respectivamente.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

II. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir

Con fundamento en los Artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

1. Descripción técnica de licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y fabricante(s) del (los) equipo(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"** de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, para lo cual deberá hacer uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** debidamente requisitado, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, **solo en tanto sean planteadas por la Licitante y aceptadas por la Convocante durante la Junta de Aclaraciones, de lo contrario quedará sujeto a criterio técnico de la Convocante, de acuerdo a las necesidades del Instituto y el contenido de la presente Convocatoria.**

Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"**, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta (**Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**), debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2. Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en el **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

3. Copia simple de la documentación solicitada en el **inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar"** contenido en el **Anexo No. 2 "Términos y Condiciones"**.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

4. El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

Anexo No. 2
Términos y Condiciones

a) Vigencia:

La vigencia de la contratación, será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia de 36 meses.

b) Plazo de entrega del bien:

La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será hasta el 31 de diciembre de 2019.

Se precisa que la entrega de los bienes será en Almacén de la Delegación, Regional, Estatal o de la Ciudad de México, de este Instituto para efectos de pago y de manera posterior, se realizará la distribución en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".

El Proveedor deberá realizar la entrega de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los mismos y otorgar la capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Asimismo, los licitantes deberán considerar lo requerido para la operación de los bienes (capacitación, mantenimiento, garantías, etc) en cualquier Unidad Médica de destino final, que integran la Delegación conforme a las cantidades señaladas en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará conforme a lo señalado en el numeral 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones técnicas" y sus subnumerales.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", el licitante no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2008 o ISO-13485 o TÜV, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:
 - Tipo y número de certificado.
 - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
 - Alcance.
 - Fecha de emisión.
 - Vigencia o fecha de vencimiento.
 - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:
 - Número de oficio de certificación.
 - Fecha de emisión.
 - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
 - Alcance o clasificación.
 - Vigencia y/o fecha de vencimiento.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", y el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", el licitante no requiere presentar documentación alguna.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIVISION DE CONTRATACIÓN



Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, incluyendo los que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

Asimismo, se solicita al Área Contratante que a través de la División de Investigaciones de Mercados, dependiente de la Coordinación de Investigación de Mercados, que el proveedor manifieste qué otros certificados, licencias, permiso, etc., vigentes, sustenta el bien.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, ya sea por atraso en la entrega de los bienes en el Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México, de este Instituto o en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTR...



i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

j.1) Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas o del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

00184

manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

j.2) La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.*
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.*
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.*

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 2.3), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), Anexo No. 2.4 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o Anexo No. 4.6 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 2.5). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 2.3) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato, de acuerdo al Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".

j.3) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del

00185

GOBIERNO DE
MÉXICO

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

j.4) Caducidad de los bienes.

El Proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el periodo señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

j.5) Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la (s) unidad(es) médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

00186

reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen" y el apartado "Mantenimientos correctivos y/o preventivos".

En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen".

j.6) Periodo de garantía.

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio de 36 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

j.7) Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.

ANEXOS
DIVISION DE

3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Asimismo el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por licitante adjudicado.

j.8) Garantía de mano de obra y/o partes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36 meses), los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Mantenimiento Preventivo" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", licitante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que no requieren de mantenimiento preventivo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

00188

No. LA-050GYR040-E13-2019

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los dos casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones"

j.10) En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", el Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el administrador del contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través del Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

00100

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al administrador del contrato, así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento", que en su caso apliquen.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

j.11) Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada de cada Delegación, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:

- a) Número de Proveedor
- b) Número de Contrato
- c) Número de tránsito o de alta(s)
- d) Número de fianza y nombre de la afianzadora

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Puesta en Operación de Bienes de Inversión.
3. Copia del contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en el Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México de este Instituto, en las que se detalle que su vigencia comenzará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, y Puesta en Operación de Bienes de Inversión".
7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a) Número de contrato
 - b) Número de Proveedor
8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.
 1. En el caso de que algún particular:
 - a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
 - b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
 - c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:
 - I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
 - II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
 - III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).
 2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
 3. En el caso de aquellos patronos (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema inter bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá entregar los bienes en Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México de este Instituto, para efectos de pago y de manera posterior, deberá realizar la distribución en las

DIVISION DE...



Unidades Médicas de destino final de los bienes, capacitar, instalar y poner en operación los bienes suministrados a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo señalado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico" en los destinos indicados en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato", para lo cual deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, indicado en este último, debiendo quedar constancia de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que el Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México, de este Instituto y las Unidades Médicas de destino final de los bienes se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles para el Instituto, anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

La recepción de los bienes se llevará a cabo en 2 actos:

La entrega de los bienes será en Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México de este Instituto, para efectos de pago y de manera posterior, se realizará la distribución en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".

Durante la Recepción de los bienes en el Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (Anexo No. 2.1), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

- Anexo A. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.

Posterior a ello, el licitante adjudicado realizará la distribución en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato" en la que se verificarán los siguientes aspectos:

- Anexo B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
- Anexo C. Constancia de instalación del(los) bien(es).
- Anexo D. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
- Anexo E. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
- Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico".
- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYRO40-E13-2019

- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
 - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
 - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
 - Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
 - Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 2.3) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
2. La verificación total del embarque:
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
 - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
 - Que no presenta daños a simple vista.
 - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
 - No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
 - Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
 - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
 - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
 - Anexo A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque" debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.
3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):
- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a la cantidad, marca(s) y modelo(s).
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
 - La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 1.2), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
 - Anexo B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.
4. La instalación de los bienes:
- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 1.2), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - Anexo C. "Constancia de instalación del(los) bien(es)" debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.
5. Puesta en operación de los bienes:
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
 - Anexo D. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)" debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.
6. Capacitación de los bienes:
- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
 - Anexo E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)" debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.
7. El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

0019

- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión". (Anexo No. 2.2), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que los responsables de la recepción de los bienes son los señalados en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato" del presente documento, los cuales son los servidores públicos autorizados para elaborar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" que se encuentra en el Anexo No. 2.1 o bien, "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" del Anexo No. 2.2, según corresponda.

El licitante adjudicado previa coordinación con el (los) Director(es) de la(s) Unidad(es) Médica(s) de destino final de los bienes, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la unidad médica de que se trate, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Los siguientes documentos se anexan en archivo electrónico:

1. Anexo No. 2.1 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
2. Anexo No. 2.1_A Condiciones de empaque y embalaje del embarque (con instructivo de llenado).
3. Anexo No. 2.1_B Apertura del embarque y verificación de (los) bien(es) (con instructivo de llenado).
4. Anexo No. 2.1_C Instalación de (los) bien(es) (con instructivo de llenado).
5. Anexo No. 2.1_D Puesta en operación de (los) bien(es) (con instructivo de llenado).
6. Anexo No. 2.1_E Capacitación de (los) bien(es) (con instructivo de llenado).
7. Anexo No. 2.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión (con instructivo de llenado).
8. Anexo No. 2.3 Carta relativa a consumibles y accesorios.
9. Anexo No. 2.4 Formato de accesorios (GRUPO 526).
10. Anexo No. 2.5 Formato de consumibles (GRUPO 379).
11. Anexo No. 2.6 Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios.

ANEXOS
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

Los precios en 2019
Artículos Adquiridos por Contrato

Libramiento	Delegación o UMAL	Puntos	Descripción	Administrador de Contrato	Grupo	Cantidad	Importe total ofertado sin IVA
SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI SA DE CV	Chiapas	40	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	Dr. Fernando Domínguez Salgado Dr. Efraín Le	Director de HZ/ME No. 10 Director del	6	\$ 2,286,180.00
	Guerrero	40	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	Ing. César Alejandro Rangel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	5	\$ 1,905,150.00
	Hosp. Gineco Obstétrica N° 4, Distrito Federal	40	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	Ing. Gabino Pérez Molina	Supervisor de Proyectos	1	\$ 381,030.00
	Morelos	40	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	Ing. Adriana Becerril Alquicira	Ingeniero Biomédico	5	\$ 1,905,150.00
	Oaxaca	40	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	7	\$ 2,667,210.00
	Puebla	40	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	7	\$ 2,667,210.00
	Queretaro	40	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	C.P. Rogelio Chavez Rosas.	Encargado de la Coordinación Auxiliar C	6	\$ 2,286,180.00
	Sur del Distrito Federal	40	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional D.F.	5	\$ 1,143,090.00
	Tlaxaco	40	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	MIB. Karim Tapia Quevedo	Encargado de la Jefatura de Servicios A	6	\$ 2,286,180.00
	Tlaxcala	40	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	Arg. Francisco Javier Hernández Lara	Ingeniero Biomédico E2	8	\$ 3,048,240.00
Veracruz Norte	40	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	Ing. Simón García Quiñero	Ingeniero Biomédico Delegacional	8	\$ 3,048,240.00	
Veracruz Sur	40	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	Ing. Mario Rodrigo Muñoz Cordova	Ingeniero Biomédico Delegacional	8	\$ 3,048,240.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0168

ANEXO 2 (DOS)

**“CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO, PROPUESTA ECONÓMICA,
CARTA GARANTÍA y ACTA DE FALLO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 LINEA DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE PLANEACION Y CONTRATOS

Contrato número
 18980 185

ANEXO 3 (DOS)
 "CEDULA DE REGISTRO DE BIENES O PROPIEDAD ECONOMICA"
 CARATA GRATUITA N. DE FAL. 02

MEXICO
 10/11/2011

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUIDO ESTA CARATULA

Handwritten signature

Anexo No. 1.2

CLAVE SAI: 531.941.0048.01.01 FECHA IMP.: 07/08/2019
CLAVE PREI: 000000000012188 HORA IMP.: 18:08:16

NOMBRE GENÉRICO

VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS

LICITANTE: Servicios Biomédicos BAZAFI S.A. de C.V. MARCA: TECME
LICITACIÓN: LA-050GYR040-E13-2019 MODELO: Neumovent advance
PARTIDA: 40 CATALOGO: No aplica
CANTIDAD: 69 FABRICANTE: TECME Corporation
HOJA 1 de 9

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Descripción	1. Descripción
1.1 Ventilador neonatal para cuidados intensivos	1.1 El respirador GraphNet advance fue concebido para ser usado en todo tipo de pacientes, adultos, pediátricos y neonato infantiles, incluidos prematuros, que requieran soporte ventilatorio invasivo y no invasivo, por un periodo breve o prolongado, permitiendo la monitorización de los principales parámetros ventilatorios. El equipo contempla la asistencia para pacientes con o sin capacidad de realizar esfuerzos respiratorios propios. Referencia Folleto GraphNet advance, página 2.
1.2 Pantalla interconstruida o integrada.	1.2 Pantalla. Folleto de GraphNet advance, página 3.
1.2.1 Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED	1.2.1 Pantalla sensible al tacto (resistiva)/ TFT-LED. Folleto de GraphNet advance, página 3.
1.2.2 A color.	1.2.2 Tipo: TFT-LED color. Folleto de GraphNet advance, página 3.
1.2.3 Tamaño mínimo de 12" o mayor.	1.2.3 Tamaño 12.1". Folleto de GraphNet advance, página 3.
1.2.4 Configurable por el usuario.	1.2.4 Ajuste de controles. En el sector inferior de la pantalla se muestran los parámetros ventilatorios que participan del modo operativo seleccionado. Estos valores pueden ser ajustados por el usuario. Según se elija un u otro modo operativo, la cantidad y naturaleza de estos parámetros puede variar. Manual de usuario GraphNet advance, página 24.
1.2.5 Pantalla, la cual debe garantizar la protección contra la caída vertical de gotas de agua (agua goteando) o nebulizada, desde cualquier punto y de fácil limpieza.	1.2.5 Protección IP21 ("2" protegido contra objetos de diámetro>= 12.5 mm; "1" protegido contra goteos que descienden verticalmente). Panel Frontal. Las recomendaciones de limpieza de este apartado corresponden tanto a la pantalla como a ala lámina táctil. Para la limpieza utilizar un paño suave, embebido en solución de jabón neutro y agua tibia. Manual de usuario Graphnet advance, páginas 105, 109.
1.3 Controles y ajustes de:	1.3 Selección de parámetros. Folleto de GraphNet advance, página 4.
1.3.1 Volumen corriente (ml)	1.3.1 Volumen tidal [ml]. Folleto de GraphNet advance, página 4.
1.3.1.1 Límite inferior: 2 o menor.	1.3.1.1 Límite inferior: 2. Folleto de GraphNet advance, página 4.
1.3.1.2 Límite superior: 50 o mayor	1.3.1.2 Límite superior: 2500. Folleto de GraphNet advance, página 4.
1.3.2 Flujo inspiratorio (l/min)	1.3.2 Flujo pico inspiratorio [l/min]. Folleto de GraphNet advance, página 4.
1.3.2.1 Límite inferior: 2 o menor	1.3.2.1 Límite inferior: 0.2. Folleto de GraphNet advance, página 4.
1.3.2.2 Límite superior: 30 o mayor	1.3.2.2 Límite superior: 180. Folleto de GraphNet advance, página 4.
1.3.3 Presión inspiratoria (cmH ₂ O)	1.3.3 Presión controlada (PCV) [cmH ₂ O]. Folleto de GraphNet advance, página 4.
1.3.3.1 Límite inferior: 5 o menor	1.3.3.1 Límite inferior: 2. Folleto de GraphNet advance, página 4.
1.3.3.2 Límite superior: 60 o mayor	1.3.3.2 Límite superior: 100. Folleto de GraphNet advance, página 4.
1.3.4 PEEP/CPAP (cmH ₂ O)	1.3.4 PEEP/CPAP [cmH ₂ O]. Folleto de GraphNet advance, página 4.
1.3.4.1 Límite inferior: 0 o apagado	1.3.4.1 Límite inferior: 0. Folleto de GraphNet advance, página 4.
1.3.4.2 Límite superior: 25 o mayor	1.3.4.2 Límite superior: 50 Folleto de GraphNet advance, página 4.
1.3.5 Frecuencia respiratoria (rpm)	1.3.5 Frecuencia respiratoria [rpm]. Folleto GraphNet advance, página 4.
1.3.5.1 Límite inferior: 6 o menor	1.3.5.1 Límite inferior: 1. Folleto GraphNet advance, página 4.
1.3.5.2 Límite superior: 150 o mayor	1.3.5.2 Límite superior: 150. Folleto GraphNet advance, página 4.
1.3.6 Tiempo inspiratorio	1.3.6 Tiempo inspiratorio [s]. Folleto de GraphNet advance, página 4.
1.3.6.1 Límite inferior: 0.15 o menor.	1.3.6.1 Límite inferior: 0.1. Folleto de GraphNet advance, página 4.
1.3.6.2 Límite superior: 2 o mayor.	1.3.6.2 Límite superior: 10. Folleto de GraphNet advance, página 4.
1.3.7 FiO ₂ (%)	1.3.7 Concentración de O ₂ [%]. Folleto GraphNet advance, página 4.
1.3.7.1 Límite inferior: 21	1.3.7.1 Límite inferior: 21. Folleto GraphNet advance, página 4.
1.3.7.2 Límite superior: 100	1.3.7.2 Límite superior: 100. Folleto GraphNet advance, página 4.
1.3.8 Respiración manual	1.3.8 Inspiración Manual. Tecla para el disparo de una inspiración. Folleto GraphNet advance, página 6.
1.3.9 Presión Soporte (PSV), Presión asistida o ASB (cmH ₂ O)	1.3.9 Presión de soporte (PSV) [cmH ₂ O]. Folleto GraphNet advance, página 4.
1.3.9.1 Límite inferior: 6 o menor.	1.3.9.1 Límite inferior: 0. Folleto GraphNet advance, página 4.
1.3.9.2 Límite superior: 50 o mayor	1.3.9.2 Límite superior: 100. Folleto GraphNet advance, página 4.
1.3.10 Bías Flow o flujo base o flujo continuo (l/min)	1.3.10 Flujo Continuo [l/min] o Bías Flow [l/min]. Folleto GraphNet advance, página 4.
1.3.11 Sensibilidad espiratoria o terminación de la fase inspiratoria.	1.3.11 Sensibilidad espiratoria para PSV [% de Flujo Pico]. Folleto GraphNet advance, página 4.

ANEXOS

TOMÁS ZAMUDIO LÓPEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



Anexo No. 1.2

CLAVE SAI: 531.941.0048.01.01 FECHA IMP.: 07/08/2019
CLAVE PREI: 000000000012188 HORA IMP.: 18:08:16
NOMBRE GENÉRICO

VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS

LICITANTE: Servicios Biomédicos BAZAFI S.A. de C.V. MARCA: TECME
LICITACIÓN: LA-050GYR040-E13-2019 MODELO: Neumovent advance
PARTIDA: 40 CATALOGO: No aplica
CANTIDAD: 69 FABRICANTE: TECME Corporation
HOJA 2 de 9

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1.3.12 Mecanismo de disparo o trigger por flujo y por presión.	1.3.12 Sensibilidad inspiratoria por flujo de 0.2 a 15 l/min y por presión de 0.5 a 20 cmH ₂ O debajo de PEEP. Folleto de GraphNet advance, página 4.
1.3.13 Respaldo en caso de apnea de acuerdo al modo ventilatorio, por volumen o por presión.	1.3.13 Ventilación de respaldo. Se define como una herramienta para garantizar la ventilación a los pacientes, que estando en un modo de ventilación espontánea, no generan una demanda suficiente para disparar las respiraciones. MODO OPERATIVO: las respiraciones entregadas en Ventilación de Respaldo pueden pertenecer a diferentes modos operativos. Para los pacientes ADL/PED las opciones son VCV y PCV. En NEO-INF se agrega la posibilidad de TCPL como modo de respaldo. Manual de usuario Graphnet advance, página 45.
1.3.14 Función de incremento de O ₂ o hiperoxigenación regulable por el usuario, que lo proporcione durante un tiempo de 2 minutos o mayor.	1.3.14 Aspiración %O ₂ . Secuencia para aspiración con concentración de O ₂ y tiempo variables, mayor o igual a 2 minutos. Folleto Graphnet advance, página 7.
1.4 Modos ventilatorios:	1.4 Modos operativos. Folleto GraphNet advance, página 3.
1.4.1 Ventilación Asisto Controlada	1.4.1 VCV - Volumen controlado (Asisto/Controlado), PCV - Presión controlada (Asisto/Controlado). Folleto GraphNet advance, página 3.
1.4.2 Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada (SIMV) con presión soporte.	1.4.2 SIMV(VCV)+PSV, SIMV(PCV)+PSV, SIMV(TCPL)+PSV. Folleto GraphNet advance, página 3.
1.4.3 Con volumen garantizado o volumen controlado y regulado por presión.	1.4.3 PRVC - Ventilación con Control de Volumen y Presión Regulada. Es un modo asistido controlado, cuya función es alcanzar un volumen tidal objetivo mediante la regulación automática de respiraciones controladas por presión. Manual de usuario GraphNet advance, página 71.
1.4.4 CPAP o espontáneo con línea de base elevada.	1.4.4 CPAP - Presión Positiva Continua en la Vía Aérea. Folleto GraphNet advance, página 3.
1.4.5 nCPAP (CPAP nasal)	1.4.5 CPAP con flujo continuo (con compensación de fugas para VNI). CPAP Flujo Continuo. Es un modo de ventilación espontánea y presión positiva continua de la vía aérea, para ser aplicado en pacientes neonatos-infantes, en forma no invasiva (utilizando prong nasal). Folleto Graphnet advance, página 3. Manual de usuario Graphnet advance, página 76.
1.4.6 Ventilación en dos niveles de presión para el modo de Ventilación No invasiva (VNI)	1.4.6 Es un modo que aplica dos niveles de presión positiva continua (PEEP superior e inferior) durante periodos de tiempo regulados (Ti superior y Ti inferior). Puede ser aplicado en pacientes neonatos-infantes, en forma invasiva o no invasiva (utilizando prong nasal). En todo momento el paciente puede realizar respiraciones espontáneas con o sin presión de soporte (PSV). Compensación de fugas. Manual de usuario Graphnet advance, página 74.
1.4.7 Ventilación regulada por presión y con garantía en volumen manual o automática en asisto/control y SIMV (Volumen Garantizado, Autoflow, PRVC, Ventilación de Volumen Plus, APV o Vsync).	1.4.7 PRVC - Ventilación con Control de Volumen y Presión Regulada. SIMV(PRVC)+PSV. Folleto GraphNet advance, página 3, Manual de usuario GraphNet advance, página 71.
1.4.8 Ventilación controlada por presión en neonatos, ciclada por tiempo y limitado en presión o TCPLV.	1.4.8 TCPL-Ciclado por Tiempo con Presión Limitada. Folleto Graphnet advance, página 3.
1.4.9 Ventilación limitada por presión ciclada por tiempo para neonatos en los modos de ventilación: asisto-control, SIMV y ventilación con presión de soporte.	1.4.9 SIMV(TCPL)+PSV, PSV-Presión de soporte. SIMV (TCPL) + PSV Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada. SIMV (TCPL) + PSV es un modo habilitado sólo para la categoría de paciente NEO-INF. En este modo las respiraciones mandatorias que entrega el respirador son citadas por tiempo y con limitación de la presión inspiratoria, es decir, con características idénticas a las respiraciones TCPL. Durante el tiempo espiratorio el paciente puede realizar respiraciones espontáneas con presión de soporte, a partir del flujo continuo regulado. Folleto Graphnet advance, página 3. Manual de usuario GraphNet advance, página 75
1.5 Parámetros monitorizados, desplegables en pantalla:	1.5 Parámetros monitorizados. Datos monitorizados. En el sector superior de la pantalla se ubican los valores de los parámetros que el equipo monitoriza. Folleto GraphNet advance, página 5, Manual de usuario GraphNet advance, página 24.
1.5.1 Volumen corriente	1.5.1 Volumen Tidal Espirado [mL] Folleto GraphNet advance, página 5.
1.5.2 Volumen minuto	1.5.2 Volumen Minuto Espirado [L/min]. Folleto GraphNet advance, página 5.
1.5.3 Presión inspiratoria pico o máxima	1.5.3 Presión Pico[cmH ₂ O]. Folleto GraphNet advance, página 5.
1.5.4 Presión media en vías aéreas.	1.5.4 Presión Media[cmH ₂ O]. Folleto GraphNet advance, página 5.
1.5.5 PEEP o presión base	1.5.5 PEEP[cmH ₂ O]. Folleto GraphNet advance, página 5.
1.5.6 Frecuencia respiratoria	1.5.6 Frecuencia total [rpm]. Frecuencia Espontánea [rpm]. Folleto Graphnet advance, página 5.
1.5.7 Tiempo inspiratorio y espiratorio o total.	1.5.7 Tiempo Inspiratorio [s]. Tiempo Espiratorio [s]. Folleto GraphNet advance, página 5.
1.5.8 Relación I: E.	1.5.8 Relación I: E. Folleto GraphNet advance, página 5.
1.5.9 FiO ₂ o concentración de O ₂ .	1.5.9 FIO ₂ [%] Folleto GraphNet advance, página 5.

TOMÁS ZAMUDIO LÓPEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Anexo No. 1.2

CLAVE SAI: 531.941.0048.01.01 FECHA IMP.: 07/08/2019
CLAVE PREI: 000000000012188 HORA IMP.: 18:08:16
NOMBRE GENÉRICO

VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS

LICITANTE: Servicios Biomédicos BAZAFI S.A. de C.V. MARCA: TECME
LICITACIÓN: LA-050GYR040-E13-2019 MODELO: Neumovent advance
PARTIDA: 40 CATALOGO: No aplica
CANTIDAD: 69 FABRICANTE: TECME Corporation
HOJA 3 de 9

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1.5.10 Indicador del estado de la batería de respaldo en uso.	1.5.10 Indicadores de alimentación eléctrica. Este sector reúne dos indicadores luminosos que informan sobre el estado de la alimentación eléctrica del respirador. Indicador: 110-220 VAC: Apagado, Indicador Battery/Charge: Encendido (azul), Respirador alimentado a través de su batería interna. Además, se muestra en pantalla el indicador de Estado de la Batería. Indicador del estado de carga de la batería. Batería con carga completa (icono verde), Batería con carga baja (icono amarillo), Batería inoperante. Carga muy baja (icono rojo con destellos) y Batería defectuosa. Imposibilidad de cargar la batería. Manual de usuario GraphNet advance, página 27
1.5.11 Cálculo de la distensibilidad o compliáce estática y dinámica o espiratoria.	1.5.11 Compliáce dinámica y estática, Folleto Graphnet advance, páginas 5, 8.
1.5.12 Cálculo de Auto PEEP o PEEP total.	1.5.12 AutoPEEP o PEEP-intrínseco. Folleto Graphnet advance, página 8.
1.5.13 Cálculo de la resistencia inspiratoria y espiratoria.	1.5.13 Resistencia inspiratoria y espiratoria. Folleto Graphnet advance, páginas 5, 8.
1.5.14 Despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea:	1.5.14 Gráficos disponibles. GraphNet advance cuenta con 6 pantallas diferentes, donde organiza distintas curvas y datos del paciente: Cinco Curvas: Presión, Volumen y Flujo. Bucles: Presión-Volumen, Flujo-Volumen. Dos Curvas: Presión y Flujo, Tres curvas: Presión, flujo y volumen. Folleto GraphNet advance, página 3.
1.5.14.1 Volumen-tiempo.	1.5.14.1 Volumen. Folleto GraphNet advance, página 3.
1.5.14.2 Flujo-tiempo.	1.5.14.2 Flujo. Folleto GraphNet advance, página 3.
1.5.14.3 Presión-tiempo.	1.5.14.3 Presión. Folleto GraphNet advance, página 3.
1.5.15 Despliegue de al menos 2 lazos o loops.	1.5.15 Bucles: Bucles de Presión/volumen, flujo/volumen y flujo/presión. Folleto GraphNet advance, página 3.
1.5.16 Capacidad de almacenar eventos relacionados con los parámetros ventilatorios seleccionados y tendencias de al menos 24 horas.	1.5.16 Tendencias. Hasta 72 horas. Folleto GraphNet advance, página 6.
1.5.17 Porcentaje de fugas.	1.5.17 Fuga [L/min], Porcentaje de Fuga [%]. Folleto GraphNet advance, página 5.
1.6 Alarmas	1.6 Alarmas. Folleto GraphNet advance, página 6.
1.6.1 Programación automática de alarmas.	1.6.1 Algunas alarmas presentan ajustes de límites automáticos, debido a la realización de ajustes de un parámetro de control ya sea por parte del usuario como parte del sistema. Manual de usuario advance, página 79.
1.6.2 Audibles y visuales, ambas priorizadas en tres niveles.	1.6.2 Todas las alarmas que forman parte del sistema de alarmas del respirador tienen asociadas señales visuales luminosas y audibles, acompañadas por un mensaje en pantalla que indica el nombre de la condición de alarma activada. El sistema de alarmas está organizado según un ordenamiento de prioridades de condiciones de alarma. Existen tres grupos de prioridades de alarma; PRIORIDAD ALTA, PRIORIDAD MEDIA, y PRIORIDAD BAJA. Manual de usuario Graphnet Advance, página 79.
1.6.3 Volumen minuto y/o corriente (alta y bajo).	1.6.3 Volumen Tidal Máximo [mL], Volumen Tidal Mínimo [mL], Volumen Minuto Espirado Máximo [L/min], Volumen Minuto Espirado Mínimo [L/min]. Folleto GraphNet advance, página 6.
1.6.4 Presión inspiratoria alta y baja.	1.6.4 Presión Inspiratoria Máxima [cmH2O], Presión Inspiratoria Mínima [cmH2O]. Folleto GraphNet advance, página 6.
1.6.5 PEEP bajo o desconexión del paciente.	1.6.5 Alarma configurable, PEEP bajo [cmH2O]. Alarma no Configurable, Desconexión. Folleto GraphNet advance, página 6.
1.6.6 Apnea	1.6.6 Condición de apnea [s]. Folleto GraphNet advance, página 6.
1.6.7 Frecuencia respiratoria alta.	1.6.7 Frecuencia Respiratoria Máxima [rpm]. Folleto GraphNet advance, página 6.
1.6.8 FiO2 o concentración de O2 alta y baja.	1.6.8 Concentración de O2 Alta/Baja [%]. Folleto GraphNet advance, página 6.
1.6.9 Falta, falla o baja presión de suministro de gas(es)	1.6.9 Baja Presión Simultánea de Aire y Oxígeno, Baja presión de Aire (o de Oxígeno). Folleto GraphNet advance, página 6.

TOMÁS ZAMUDIO LÓPEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Anexo No. 1.2

CLAVE SAI: 531.941.0048.01.01 FECHA IMP.: 07/08/2019
CLAVE PREI:000000000012188 HORA IMP.: 18:08:16
NOMBRE GENÉRICO

VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS

LICITANTE: Servicios Biomédicos BAZAFI S.A. de C.V. MARCA:TECME
LICITACIÓN: LA-050GYR040-E13-2019 MODELO: Neumovent advance
PARTIDA: 40 CATALOGO: No aplica
CANTIDAD: 69 FABRICANTE: TECME Corporation
HOJA 4 de 9

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1.6.10 Falla de alimentación eléctrica.	1.6.10. Pérdida de Energía. Folleto GraphNet advance, página 6.
1.6.11 Batería baja	1.6.11 Batería agotada. Folleto Graphnet advance, página 6.
1.6.12 Ventilador inoperante o falla del ventilador.	1.6.12 Alarma Vent. Inop. (Respirador Inoperante). Manual de usuario GraphNet advance, página 82.
1.6.13 Silencio de alarma.	1.6.13 Audio Pausado 30/60s. Existe la posibilidad de pausar la señal auditiva en progreso durante 30 o 60 s. Manual de usuario GraphNet advance, página 80
1.7 Características generales:	1.7 Otras características y controles. Folleto GraphNet advance, página 6.
1.7.1 Mezclador de aire-oxígeno interno.	1.7.1 Operación básica del Respirador. El flujo de gas que recibe el paciente es administrado por dos válvulas proporcionales, una para el aire y la otra para el oxígeno. Las válvulas funcionan en simultáneo, proveyendo la concentración de oxígeno adecuada y las características necesarias de la onda de flujo. (A) Sector interno. (6) Válvulas solenoides proporcionales. Manual de usuario Graphnet advance, páginas 116, 118.
1.7.2 Monitoreo de FiO ₂ interno o integrado.	1.7.2 (A) Sector interno. (8) Sensor de O ₂ . Manual de usuario GraphNet advance, página 118.
1.7.3 Sensor de flujo proximal o equivalente, de acuerdo a la tecnología del fabricante.	1.7.3 Neumotacógrafo proximal: es un accesorio descartable (no reusable) que se utiliza para medir flujo en un punto cercano a la conexión del paciente. Folleto Graphnet advance, página 9.
1.7.4 Con sistema de compensación automática de fugas que asegure la compensación mínimo al 80% o su equivalente en litro del volumen de fuga durante la ventilación.	1.7.4 Compensación de fugas. VNI y CPAP Flujo Continuo, Resto de los modos ventilatorios. Nivel máximo de fuga compensada: 10L/min. La compensación de fugas tiene como objetivo estabilizar la sensibilidad de gatillado, para evitar la presencia de autodisparos. En el caso de existir una fuga, esta es medida por el respirador y es tomada como referencia para establecer criterio de disparo. El respirador funciona con compensación de fugas. La magnitud de la fuga compensable depende de la categoría del paciente. Este es uno de los mecanismos por el cual se garantiza el mantenimiento de la presión regulada, la estabilización de la sensibilidad de gatillado evitando el autociclado y el control de la sincronía respiratoria. Folleto GraphNet advance, página 6. Manual de usuario Graphnet advance, pág. 48 y pág. 67
1.7.5 Batería interna de respaldo (incluida) con:	1.7.5 Batería interna: 11.1 V/7.8Ah. Recarga automática. Folleto GraphNet advance, página 9.
1.7.5.1 Tiempo de respaldo de 60 minutos o mayor.	1.7.5.1 Batería interna. Duración estimada: 2.5 horas (150 minutos) con carga completa. Folleto GraphNet advance, página 9.
1.7.6 Todo el sistema en idioma español	1.7.6 A partir de la opción [Menú]>> Herramientas>> Configurar>> Language es posible modificar el idioma del programa del respirador. Al modificar el idioma, todas las funciones y etiquetas que muestra la pantalla de el respirador aparecerán en el nuevo idioma. Español. Manual de usuario Graphnet advance, página 53.
1.7.7 Suministro de gases desde toma mural.	1.7.7 Requerimiento Neumático. Alimentación. Folleto GraphNet advance, página 9.
1.7.7.1 Aire.	1.7.7.1 Aire: Presión 2.8-6bar (aprox. 41-87 psi). Conector DISS 3/4"-16. Folleto GraphNet advance, página 9.
1.7.7.2 Oxígeno.	1.7.7.2 Oxígeno: Presión 2.8-6bar (aprox. 41-87 psi). Conector DISS 9/16"-18. Folleto GraphNet advance, página 9.
1.7.8 Humidificador servocontrolado con alimentación eléctrica de 120 V +/- 10%, para uso con calentador de tubo dual, con sensor de temperatura dual y soporte al ventilador que funcione para pacientes neonatales (indicar marca, modelo y/o número de catálogo), Indicar marca, modelo y/o número de catálogo, con:	1.7.8 Sistema MR50, cuidado neonatal. Las valiosas vidas del recién nacido merecen el mejor inicio posible. Desde la primera respiración hasta la independencia ventilatoria, el sistema MR850 ayuda a emular el balance natural fisiológico en pulmones saludables y maduros. Como resultado los profesionales de la salud pueden nutrir la nueva vida, con la confianza de que están utilizando la mejor solución de la terapia, entregada en una forma eficiente y segura. La ventilación invasiva con humedad óptima es la mejor solución para mantener la defensa de vías aéreas y la ventilación en pacientes neonatales. El sistema MR850 de F&P está diseñado para entregar humedad óptima, e incluye una amplia gama de circuitos de paciente compatibles con los ventiladores neonatales contemporáneos. Con alambre calefactor dual, sensor de temperatura dual. Catálogo Sistema MR850, páginas 9, 12. Número de modelo MR850Jxx, voltaje de alimentación 115 V~, frecuencia de alimentación 50 o 60 HZ, onda senoidal. Manual técnico MR50, página 10.
1.7.8.1 Con carátula digital que continuamente muestre, en la misma pantalla, las temperaturas del gas y la cámara.	1.7.8.1 Display en el equipo. Catálogo Sistema MR850, página 8. Mostrar temperatura de la cámara y la vía aérea. Ambas temperaturas, cámara y vía aérea, se pueden mostrar en el display presionando y manteniendo el botón 'Mute' por 1 segundo. Manual técnico MR850, página 17.

TOMÁS ZAMUDIO LÓPEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Anexo No. 1.2

CLAVE SAI: 531.941.0048.01.01 FECHA IMP.: 07/08/2019
CLAVE PREI:00000000012188 HORA IMP.: 18:08:16
NOMBRE GENÉRICO

VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS

LICITANTE: Servicios Biomédicos BAZAFI S.A. de C.V. MARCA: TECME
LICITACIÓN: LA-050GYR040-E13-2019 MODELO: Neumovent advance
PARTIDA: 40 CATALOGO: No aplica
CANTIDAD: 69 FABRICANTE: TECME Corporation
HOJA 5 de 9

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1.7.8.2 Con selección para ser utilizado con o sin circuitos alambrados.	1.7.8.2 Modos de operación y control. Modo de operación con alambre calentado. Modo de operación sin alambre calentado. Manual técnico MR850, páginas 12, 13.
1.7.8.3 Control independiente de temperatura de la cámara.	1.7.8.3 Rangos de temperatura. Modo invasivo. Temperatura de la cámara de 35.5 a 37 °C. Temperatura de la vía aérea de 35 a 40 °C. Modo no invasivo. Temperatura de la cámara: 31 °C. Temperatura de la vía aérea de 28 a 34 °C. Manual técnico MR850, página 10.
1.7.8.4 Con alarma de fallo	1.7.8.4 Alarmas operacionales. Estas alarmas se generan cuando ocurre un problema con la operación del humidificador. Indicador de temperatura, indicador de circuitos no calentados, indicador 'Ver manual', indica una falla seria de hardware. Manual técnico MR850, páginas 19, 20.
1.7.8.5 Con sensores de temperatura adecuados para funcionar con el humidificador.	1.7.8.5 Sensor de temperatura. No. de parte 900MR869. Catálogo de cuidados respiratorios F&P, página B-2.
1.7.8.6 Compatible con el modelo ofertado y con cualquier circuito	1.7.8.6 Hay disponibles adaptadores de alambre calefactor y sensor de temperatura para utilizar cualquier circuito con el humidificador. Folleto de adaptadores, página 1.
1.7.9 Nebulizador sincrónico para aerosolterapia de tecnología ultrasónica o equivalente, con cámara de acoplamiento con transductor en caso de que la tecnología lo requiera, con capacidad de generación de partículas de 5 micrómetros o menor, flujo de salida regulable en ml/h.	1.7.9 Nebulizador ultrasónico Aeroneb pro. Incluye el nebulizador Aerogen, nebulizador con filtro, adaptador de pieza en T, módulo de control, cable, adaptador de corriente y soporte de montaje universal. No. De parte: 3585R1V. Catálogo de accesorios TECME, página 24. Tasa de flujo > 0.2 mL/min (Promedio -0.4 mL/min). Tamaño de partícula. Rango de 1 - 5 µm, tamaño promedio 3.1 µm. Manual de instrucciones Aeroneb Pro, página 26.
1.7.10 Puerto de salida para nebulizador interconstruido al equipo.	1.7.10 Bloque inferior de conexiones, 4 Conexión para manguera de nebulización. Manual de usuario GraphNet advance, página 28.
1.7.11 Con cuerpo de exhalación desmontable para su esterilización de acuerdo a la tecnología de cada fabricante (Todos los elementos en contacto con el gas espirado por el paciente deberán ser esterilizables en gas o líquidos y libres de látex).	1.7.11 El conjunto espiratorio es autoclavable. Soporta 50 ciclos de esterilización en autoclave si se escogen los siguientes parámetros: 20 minutos a 121°C - 2 horas; o 15 minutos a 134°C - 1.5 horas. Manual de usuario Graphnet advance, página 106.
1.7.12 Nivel de ruido del ventilador que no sobrepase los 60 dB.	1.7.12 Nivel de presión acústica ponderada A. No excede de 45.3 dBA a una distancia de 1 m. Nivel de potencia acústica ponderada A. No excede de 56.3 dBA. Manual de usuario Graphnet advance, página 109.
2. Accesorios:	2. Accesorios:
2.1 Dos juegos de mangueras para suministro de gas de acuerdo con el código americano de colores: O ₂ : verde, aire: amarillo. Conexiones de acuerdo con cada Unidad Médica (indicar marca, modelo y/o número de catálogo). Con:	2.1 Manguera de aire de alta presión. No. Catálogo: 0633R1V. Manguera de Oxígeno de alta presión. No. Catálogo: 0437R1V. Catálogo de accesorios TECME, páginas 31, 32.
2.1.1 Trampa de agua y conectores para suministro de gases desde la toma mural. Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.	2.1.1 Filtro de aire AFD30-02D, No. de parte 2792R1V. Catálogo de accesorios TECME, página 35.
2.2 Reguladores de presión integrados para el suministro de gases (indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	2.2 (A) Sector interno. (5) Etapa de regulación de presiones. Manual de GraphNet advance, página 118.
2.3 Base con ruedas para movilizar el equipo con sistema de freno en al menos dos de las ruedas Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.	2.3 Base con ruedas, freno. No. de parte 4085R2V. Catálogo de accesorios TECME, página 32.
2.4 Un (1) brazo soporte para circuito de paciente. Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.	2.4 Brazo de soporte para circuito de paciente. No. de parte 4060R1V. Catálogo de accesorios TECME, página 33.
2.5 Dos (2) sensores de flujo proximales para paciente neonatal en caso de que la tecnología lo requiera. Indica marca, modelo y/o número de catálogo.	2.5 Sensor de flujo proximal. No. de parte 4042R1V. Catálogo de accesorios TECME, página 31.
2.6 Diez (10) circuitos de paciente neonatales desechables (diámetro interno: 10 mm), libres de látex, (incluye adaptadores, conectores y trampas de agua) (indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	2.6 Circuito neonatal desechable de doble rama con cámara de humidificación, trampa de agua exhalatoria y línea de presión. No. de parte RT225. Catálogo Sistema MR850, página 13.
2.7 Tres (3) cámaras de humidificación tamaño pediátrico-neonatal (no universales) reusables. Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.	2.7 Cámaras de humidificación infantil-neonatal reusables. No. De parte MR340. Catálogo de cuidados respiratorios F&P, página D-1.
2.8 Un (1) sensor de temperatura dual para el humidificador. Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.	2.8 Sensor de temperatura. No. de parte 900MR869. Catálogo de cuidados respiratorios F&P, página B-2.

DIVISION DE...

TOMÁS ZAMUDIO LÓPEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Anexo No. 1.2

CLAVE SAI: 631.941.0048.01.01 FECHA IMP.: 07/08/2019
CLAVE PREI: 000000000012188 HORA IMP.: 18:08:16
NOMBRE GENÉRICO

VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS

LICITANTE: Servicios Biomédicos BAZAFI S.A. de C.V. MARCA: TECME
LICITACIÓN: LA-050GYR040-E13-2019 MODELO: Neumovent advance
PARTIDA: 40 CATALOGO: No aplica
CANTIDAD: 69 FABRICANTE: TECME Corporation
HOJA 6 de 9

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

2.9 Un (1) pulmón de prueba para paciente neonatal. Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.
3. Consumibles:
3.1 Dos (2) juegos de Sistema CPAP nasal desechable para ventilación no invasiva para paciente neonatal con adaptadores, tubos flexibles y conectores que incluya:
3.1.1 Un paquete para ventilación no invasiva neonatal que cubra el rango de pacientes desde 400 gramos hasta más de 3 kg de peso, que incluya:
3.1.1.1 Dos (2) juegos Puntas nasales desechables y libres de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal, de los siguientes tamaños: XS, S, M y L o su equivalente.
3.1.1.2 Dos (2) juegos de Mascarillas desechables libres de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal, de los siguientes tamaños: XS, S, M y L o su equivalente.
3.1.1.3 Dos (2) juegos de Bonetes neonatales para ventilación no invasiva, de los siguientes tamaños: XS, S, M y L, o su equivalente.
3.2 Diez (10) narices artificiales/ filtro HME (intercambiador de humedad y temperatura) tamaño neonatal. Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.
3.3 Cuatro (4) sensores de flujo (4 pza) en caso de que la tecnología lo requiera. Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.
3.4 Dos (2) válvulas de exhalación adicionales. Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.
4. Instalación:
4.1 Eléctrica: 120V +/- 10%, 60 Hz
4.2 Neumática:
4.2.1 Oxígeno.
4.2.2 Aire.
5. Mantenimiento:
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y del humidificador, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

2.9 Pulmón de prueba neonatal. No. de parte 2371R1V. Catálogo de accesorios TECME, página 30.
3. Consumibles:
3.1 Adaptadores FlexiTrunk para uso con ventilador. No. de parte BC192-05. Catálogo de cuidados respiratorios F&P, página B-15.
3.1.1 Adaptadores FlexiTrunk para uso con ventilador. No. de parte BC192-05. Catálogo de cuidados respiratorios F&P, página B-15.
3.1.1.1 Una punta nasal desechable y libre de látex de cada tamaño: Punta nasal (3.5mm/2.0mm), punta nasal (4.5mm/4.0mm), punta nasal (5.5 mm/6.0mm) y punta nasal (6.0mm/7.0mm). No. De parte: BC3520-10, BC4540-10, BC5560-10, BC6070-10. Catálogo de cuidados respiratorios F&P, página B-16.
3.1.1.2 Una mascarilla desechable y libre de látex de cada tamaño: Mascarilla nasal pequeña, mascarilla nasal mediana, mascarilla nasal grande y mascarilla nasal extragrande. No. De parte: BC800-10, BC801-10, BC802-10, BC803-10. Catálogo de cuidados respiratorios F&P, página B-16.
3.1.1.3 Un bonete neonatal de cada tamaño: bonete neonatal (17-22 cm), bonete neonatal (22-25 cm), bonete neonatal (25-29 cm), bonete neonatal (29-36 cm). No. De parte: BC300-05, BC303-05, BC306-05, BC309-05. Catálogo de cuidados respiratorios F&P, página B-16.
3.2 HME mini para neonatos. No. de parte 27922. Catálogo de accesorios de ventilación RESMED, página 10.
3.3 Sensor de flujo proximal. No. de parte 4042R1V. Catálogo de accesorios TECME, página 31.
3.4 Válvula de exhalación. No. de parte 3365R1V. Catálogo de accesorios TECME, página 29.
4. Instalación:
4.1 Requerimiento eléctrico. Alimentación: 100-240 V /50 - 60 Hz. Conmutación automática de voltaje Folleto GraphNet advance, página 9.
4.2 Requerimiento Neumático. Folleto GraphNet advance, página 9.
4.2.1 Oxígeno: Presión 2.8-6bar (aprox. 41-87 psi). Conector DISS 9/16"-18. Folleto GraphNet advance, página 9.
4.2.2 Aire: Presión 2.8-6bar (aprox. 41-87 psi). Conector DISS 3/4"-16. Folleto GraphNet advance, página 9.
5. Mantenimiento:
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y el humidificador conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

TOMÁS ZAMUDIO LÓPEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Anexo No. 1.2

CLAVE SAI: 531.941.0048.01.01 FECHA IMP.: 07/08/2019
 CLAVE PRE: 000000000012188 HORA IMP.: 18:08:16
NOMBRE GENÉRICO
VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS

LICITANTE: Servicios Biomédicos BAZAFI S.A. de C.V. MARCA: TECME
 LICITACIÓN: LA-060GYR040-E13-2019 MODELO: Neumovent advance
 PARTIDA: 40 CATALOGO: No aplica
 CANTIDAD: 69 FABRICANTE: TECME Corporation
 HOJA 7 de 9

 TOMÁS ZAMUDIO LÓPEZ
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



Traducción simple:

De la referencia 1.7.8 en **Catálogo Sistema MR850, páginas 9, 12, y Manual técnico MR50, página 10.**

F&P 850 System. Infant Care. Precious new life deserves the best possible start. From first breath to respiratory independence, the F&P 850 System helps to emulate the natural physiology balance in healthy, mature lungs. As a result, caregivers can nurture life, confident they are using the best therapy solutions, delivered in the safest, most efficient ways. Invasive Ventilation with Optimal Humidity is the best solution for supporting airway defence functions and ventilation in infant patients. The F&P System is designed to deliver Optimal Humidity, and includes a range of breathing circuits that ensures compatibility with contemporary infant ventilators. Specifications. Electrical. MR850 model number, MR850JXX, Supply Voltage 115V~, supply frequency: 50 or 60 Hz, sine wave.

Sistema MR50, cuidado neonatal. Las valiosas vidas del recién nacido merecen el mejor inicio posible. Desde la primera respiración hasta la independencia ventilatoria, el sistema MR850 ayuda a emular el balance natural fisiológico en pulmones saludables y maduros. Como resultado los profesionales de la salud pueden nutrir la nueva vida, con la confianza de que están utilizando la mejor solución de la terapia, entregada en una forma eficiente y segura. La ventilación invasiva con humedad óptima es la mejor solución para mantener la defensa de vías aéreas y la ventilación en pacientes neonatales. El sistema MR850 de F&P está diseñado para entregar humedad óptima, e incluye una amplia gama de circuitos de paciente compatibles con los ventiladores neonatales contemporáneos. Con alambre calefactor dual, sensor de temperatura dual. Número de modelo MR850Jxx, voltaje de alimentación 115 V~, frecuencia de alimentación 50 o 60 HZ, onda senoidal.

De la referencia 1.7.8.1 en **Catálogo Sistema MR850, página 8 y Manual técnico MR850, página 17.**

Showing Chamber and Airway Temperature. Both the chamber and airway temperature can be displayed by pushing and holding the mute button for 1 second.

Display en el equipo. Mostrar temperatura de la cámara y la vía aérea. Ambas temperaturas, cámara y vía aérea, se pueden mostrar en el display presionando y manteniendo el botón 'Mute' por 1 segundo.

De la referencia 1.7.8.2 en **Manual técnico MR850, páginas 12, 13.**

Operating Modes. Heater wire operation. Non-Heater wire Operation.

Modos de operación y control. Modo de operación con alambre calentado. Modo de operación sin alambre calentado.

De la referencia 1.7.8.3 en **Manual técnico MR850, página 10.**

Temperature Range. Invasive Mode. Chamber Set Point: 35.5 to 37 °C. Airway Set Point: 35 to 40 °C. Non-Invasive Mode: Chamber Set Point: 31°C, Airway Set Point: 28 to 34 °C.

Rangos de temperatura. Modo invasivo. Temperatura de la cámara de 35.5 a 37 °C. Temperatura de la vía aérea de 35 a 40 °C. Modo no invasivo. Temperatura de la cámara: 31 °C. Temperatura de la vía aérea de 28 a 34 °C.

De la referencia 1.7.8.4 en **Manual técnico MR850, páginas 19, 20.**

Operational Alarms. These Alarms are generated if problems occur with the operation of the humidifier. Temperature indicator. Non-Heater wire operation. See manual indicator: This indicates a serious hardware fault

Alarmas operacionales. Estas alarmas se generan cuando ocurre un problema con la operación del humidificador. Indicador de temperatura, indicador de circuitos no calentados, indicador 'Ver manual', indica una falla seria de hardware.

De la referencia 1.7.8.5 en **Catálogo de cuidados respiratorios F&P, página B-2.**

Temperature Flow probe adapter for use with circuits 1.5 m (60") long.

Sensor de temperatura. No. de parte 900MR861.

ANEXOS



Anexo No. 1.2

CLAVE SAI: 531.941.0048.01.01 FECHA IMP.: 07/08/2019
 CLAVE PREI: 000000000012188 HORA IMP.: 18:08:16
NOMBRE GENÉRICO

VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS

LICITANTE: Servicios Biomédicos BAZAFI S.A. de C.V. MARCA: TECME
 LICITACIÓN: LA-050GYR040-E13-2019 MODELO: Neumovent advance
 PARTIDA: 40 CATALOGO: No aplica
 CANTIDAD: 69 FABRICANTE: TECME Corporation
 HOJA 8 de 9

TOMÁS ZAMUDIO LÓPEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
 AUTORIZADO POR EL LICITANTE

De la referencia 1.7.9 en el **Catálogo de accesorios TECME, página 24, Manual de instrucciones Aeroneb Pro, página 26.**

Ultrasonic nebulizer Aero Neb Pro. Commets. Include Aerogen nebulizer, nebulizer with filler cap, adult T adapter, control module, control module cable, C/DC adapter and universal mount clamp. Part Number 3585R1V. Performance. Flow RATE >0.2 mL/min (Average 0.4 mL/min). Particle Size. Specification Range: 1-5 µm, Average Tested: 3.1 µm.

Nebulizador ultrasónico Aeroneb pro. Incluye el nebulizador Aerogen, nebulizador con filtro, adaptador de pieza en T, módulo de control, cable, adaptador de corriente y soporte de montaje universal. No. De parte: 3585R1V. Tasa de flujo > 0.2 mL/min (Promedio -0.4 mL/min). Tamaño de partícula. Rango de 1 – 5 µm, tamaño promedio 3.1 µm.

De la referencia 2.1 en el **Catálogo de accesorios TECME, páginas 31, 32.**

High Pressure Air Hose. 0633R1V. High Pressure Oxygen Hose. 0437R1V.

Manguera de aire de alta presión. No. Catálogo: 0633R1V.
 Manguera de Oxígeno de alta presión. No. Catálogo: 0437R1V.

De la referencia 2.1.1 en el **Catálogo de accesorios TECME, página 35.**

AFD30-02D Air filter. 2792R1V.

Filtro de aire AFD30-02D, No. de parte 2792R1V.

De la referencia 2.3 en el **Catálogo de accesorios TECME, página 32.**

Trolley. 4085R2V.

Base con ruedas, freno. No. de parte 4085R2V.

De la referencia 2.4 en el **Catálogo de accesorios TECME, página 33.**

Hinged arm. Patient circuit support. 4060R1V.

Brazo de soporte para circuito de paciente. No. de parte 4060R1V.

De la referencia 2.5 en el **Catálogo de accesorios TECME, página 31.**

Proximal Flow Sensor. 4042R1V.

Sensor de flujo proximal. No. de parte 4042R1V.

De la referencia 2.6 en el **Catálogo Sistema MR850, página 13.**

Dual Limb Infant Breathing Circuit Kitt with Expiratory Water-Trap and Pressure line (Flow > 4 L/min).

Circuito neonatal desechable de doble rama con trampa de agua exhalatoria y línea de presión. No. de parte RT225.

De la referencia 2.7 en el **Catálogo de cuidados respiratorios F&P, página D-1**

Reusable humidification chambers. MR340X. Infant/Neonatal humidification chamber.

Cámaras de humidificación infantil-neonatal reusables. No. De parte MR340.

De la referencia 2.8 en **Catálogo de cuidados respiratorios F&P, página B-2.**

Temperature Flow probe adapter for use with circuits 1.5 m (60") long.

Sensor de temperatura. No. de parte 900MR861.

Anexo No. 1.2

CLAVE SAI: 531.941.0048.01.01 FECHA IMP.: 07/08/2019
 CLAVE PREI: 000000000012188 HORA IMP.: 18:08:16

NOMBRE GENÉRICO

VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS

LICITANTE: Servicios Biomédicos BAZAFI S.A. de C.V. MARCA: TECME
 LICITACIÓN: LA-050GYR040-E13-2019 MODELO: Neumovent advance
 PARTIDA: 40 CATALOGO: No aplica
 CANTIDAD: 69 FABRICANTE: TECME Corporation
 HOJA 9 de 9

TOMÁS ZAMUDIO LÓPEZ
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
 AUTORIZADO POR EL LICITANTE

De la referencia 2.9 en el **Catálogo de accesorios TECME, página 30.**

Noenatal Infant Test Lung. 2371R1V.

Pulmón de prueba neonatal. No. de parte 2371R1V.

De la referencia 3.1 y 3.1.1 en el **Catálogo de cuidados respiratorios F&P, página B-15.**

BC192-05 Flexi Trunk nasal tubing universal fitting (100 mm)

Adaptadores FlexiTrunk para uso con ventilador. No. de parte BC192-05.

De la referencia 3.1.1.1 en el **Catálogo de cuidados respiratorios F&P, página B-15.**

BC3520-10, Nasal prong (3.5 mm nare diameter/ 2.0 mm septal width), BC4540-10 Nasal prong (4.5 mm nare diameter/ 4.0 mm septal width), BC5560, Nasal prong (5.5 mm nare diameter/6.0 mm septal width), BC6070, Nasal prong (6.0 mm nare diameter/ 7.0 mm septal width).

Punta nasal (3.5mm/2.0mm), punta nasal (4.5mm/4.0mm), punta nasal (5.5 mm/6.0mm) y punta nasal (6.0mm/7.0mm). No. De parte: BC3520-10, BC4540-10, BC5560-10, BC6070-10.

De la referencia 3.1.1.2 en el **Catálogo de cuidados respiratorios F&P, página B-16.**

BC800-10, Infant nasal mask - Small, BC801-10, Infant nasal mask - Medium, BC802-10, Infant nasal mask - Large, BC803-10, Infant Nasal Mask - Extra Large.

Mascarilla nasal pequeña, mascarilla nasal mediana, mascarilla nasal grande y mascarilla nasal extragrande. No. De parte: BC800-10, BC801-10, BC802-10, BC803-10.

De la referencia 3.1.1.3 en el **Catálogo de cuidados respiratorios F&P, página B-16.**

BC300-05, Infant Bonnet (17-22 cm), BC303-05, Infant bonnet (22-25 cm), BC306, Infant bonnet (25-29 cm), BC309-05, Infant bonnet (29-36 cm).

Bonete neonatal (17-22 cm), bonete neonatal (22-25 cm), bonete neonatal (25-29 cm), bonete neonatal (29-36 cm). No. De parte: BC300-05, BC303-05, BC306-05, BC309-05.

De la referencia 3.3 en el **Catálogo de accesorios TECME, página 31.**

Proximal Flow Sensor. 4042R1V.

Sensor de flujo proximal. No. de parte 4042R1V.

De la referencia 3.4 en el **Catálogo de accesorios TECME, página 29.**

Expiratory Valve, 3365R1V.

Válvula de exhalación. No. de parte 3365R1V.

De la referencia 3.2 en el **Catálogo de accesorios ResMed, página 10.**

HME mini for neonates. 27922.

HME mini para neonatos. No. Catálogo: 27922

ANEXOS

DIVISION DE COMPRAS

Formato No. 10
Formato relativo a la Propuesta Económica

Procedimiento:	Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050CYR040-EI3-2019
Nombre o razón social del licitante:	Servicios Blomédicos BAZAFI S.A. de C.V.

FOLIO 001

Instrucciones de llenado:

- 1.- El porcentaje de descuento mínimo a ofertar para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).
- 2.- Deberán eliminarse las partidas que no cotice.

3.- Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

Partida	Región	Clave PREI	Clave SAI	Nombre Genérico	Cantidad	Precio Máximo de Referencia Unitario sin IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA	Precio ofertado con descuento sin IVA (Truncado)	Importe total ofertado sin IVA
40	CENTRO-SUR	12188	531,941,004,8,01,01	Ventilador neonatal para cuidados I	69	\$ 390,000.00	2.20%	\$8,970.00	\$381,030.00	\$381,030.00	\$26,291,070.00
Subtotal											\$26,291,070.00
I.V.A.											\$4,206,571.20
Total											\$30,497,641.20

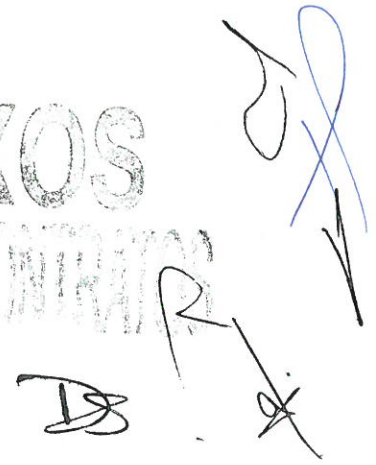
(VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N)

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



Ing. Tomás Zamudio López
Representante Legal

ANEXOS
ADJUNTO DE CONTRATOS



INTERNET

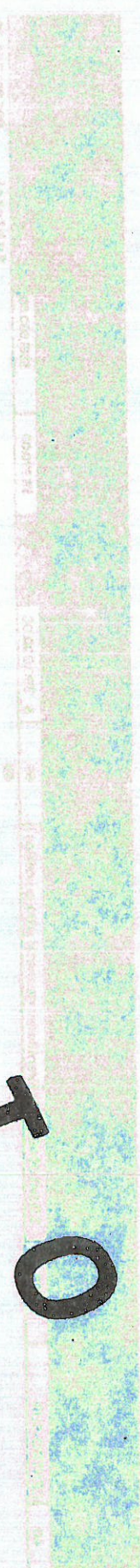
01100

Handwritten scribbles in the bottom left corner.

Handwritten text in the bottom right corner, including the word "AMERICA" and other illegible characters.

Vertical text on the right side of the page, possibly a page number or reference code.

Small text at the top right, possibly a date or time stamp.



Form area containing various fields, lines, and text. Includes a signature at the bottom right.

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.

Punto 4.2.4.

CARTA GARANTÍA

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratos de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Licitación Pública Internacional No. LA-050GYR040-E13-2019
P r e s e n t e.

Ing. Tomás Zamudio López en mi carácter de Representante Legal de la empresa: Servicios Biomédicos BAZAFI S.A. de C.V., y para cumplir con lo referente al numeral 4.2.4. Garantía, de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales número LA-050GYR040-E13-2019, indico de manera clara y expresamente que le plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento por un tiempo de 36 meses; dicha garantía corresponde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios por todo el período ofertado, con excepción de aquellas fallas provocadas por una operación distinta a lo establecido en el manual de operación, debidamente acreditado por el licitante adjudicado; lo anterior para la partida: Partida 40 Ventilador Neonatal para Cuidados Intensivos.

Atentamente



Ing. Tomás Zamudio López
Representante Legal
Servicios Biomédicos BAZAFI S.A. de C.V.



ANEXOS
ANEXO DE ENTREGAS

GOBIERNO DE
MÉXICO



Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, Electrónica, No. LA-050GYR040-E13-2019, para la Adquisición de bienes bajo el Programa de "Sustitución de equipo médico 2019, segunda parte".

En la Ciudad de México, siendo las **18:00 horas** del día **3 de diciembre de 2019**, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 11, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis, fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP); así como, lo estipulado en el numeral "3.9 Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el **Lic. Jaime Raymundo Mata Carranza**, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidor público facultado para presidir los actos del presente procedimiento de contratación, conforme a lo señalado en el numeral **VI** de la presente Acta.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes, se dio lectura al fallo contenido en esta Acta, emitido por el Titular de la División citada en el párrafo anterior, en su calidad de Área Contratante, como a continuación se indica:

I. Se informa que siendo las 18:00 horas del día 29 de noviembre de 2019, con fundamento en el artículo 35 fracción III de la LAASSP y 48 último párrafo de su Reglamento, mediante **"Acta de notificación de diferimiento de fallo"** publicada en CompraNet, se difirió el fallo, para llevarse a cabo a las 18:00 horas del día 03 de diciembre de 2019, en virtud de no haberse concluido la evaluación correspondiente.

II. En términos de lo establecido en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, y de acuerdo al numeral **"5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones"** previsto en la Convocatoria, así como, el artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP y 51 de su Reglamento (en adelante RLAASSP) y con base en la evaluación técnica realizada por el Titular de la División de Equipamiento Médico, la cual fue remitida mediante oficio número **09 53 84 61 2930/DEM 210**, así como, con la Evaluación Legal-Administrativa y Económica realizada por el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, a continuación se relacionan los licitantes cuyas proposiciones se desechan por incumplimientos a los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Licitante	Partidas	Resultado legal-administrativo	Resultado técnico	Incumplimiento(s) y Causal(es) de desechamiento
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	9, 10, 11 y 12	Cumple	No cumple	<p>I. Evaluación Técnica</p> <p>Se desecha la propuesta del licitante ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V., específicamente para las partidas 9, 10, 11 y 12, destacando que el(os) incumplimiento(s) se detalla(n) en el Anexo 1 (Evaluación Técnico Médica), el cual forma parte integrante de la presente Acta, incurriendo en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s):</p> <p>5.3.19 Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y en su caso con las características demostradas del bien presentado por</p>

GOBIERNO DE
MÉXICO



Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

Licitante	Partidas	Resultado legal-administrativo	Resultado técnico	Incumplimiento(s) y Causal(es) de desechamiento
CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	27, 37, 38, 39 y 40	No cumple (Partida 27)	No cumple	<p>el licitante.</p> <p>I. Evaluación Técnica Se desecha la propuesta del licitante CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V., específicamente para las partidas 27, 37, 38, 39 y 40, destacando que el(os) incumplimiento(s) se detalla(n) en el Anexo 1 (Evaluación Técnico Médica), el cual forma parte integrante de la presente Acta, incurriendo en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s):</p> <p>5.3.16 Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo No. 1.1 de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.</p> <p>II. Evaluación Legal-Administrativa Se desecha la proposición para la partida 27 del licitante CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES S.A DE C.V., toda vez que conforme al numeral "5.2 Consideraciones generales para la evaluación de proposición económica", específicamente en el inciso b) de la Convocatoria (Página 22), se solicitó lo siguiente:</p> <p>"b) El porcentaje de descuento mínimo a ofertar para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear)."</p> <p>Sin embargo, en su propuesta económica, ofertó porcentaje de descuento del 0% sobre el PMR señalado en el numeral "2.3 Precios Máximos de Referencia", incurriendo en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s):</p> <p>5.3.11 Cuando el licitante oferte porcentaje de descuento del 0% sobre el PMR señalado en el numeral "2.3 Precios Máximos de Referencia" de la presente Convocatoria.</p>
DRAGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	38	No cumple	Cumple	<p>I. Evaluación Legal-Administrativa Se desecha la proposición para la partida 38 del licitante DRAGER MEDICAL MEXICO S.A. DE C.V., toda vez que en el numeral "3.4 Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria, se solicitó lo siguiente:</p> <p>Los licitantes deberán enviar su proposición firmada electrónicamente, conforme al proceso que se detalla en el numeral 6.3 "Envío y firma de proposiciones" (páginas 65 a 93) de la "Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet", disponible en la página de CompraNet, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento, así como numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la</p>



Licitante	Partidas	Resultado legal-administrativo	Resultado técnico	Incumplimiento(s) y Causal(es) de desechamiento
				<p>utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" (ACUERDO), en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, siendo para los licitantes nacionales, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y para licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet que genera el mismo sistema, siendo la única manera de legitimar el consentimiento de los licitantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema.</p> <p>Sin embargo, derivado del "Resultado de la verificación de firma electrónica" efectuada por el sistema CompraNet, se observa que el sistema indica "Archivo con Firma Digital No Valido", tal como se aprecia a continuación:</p> <p>Pantalla 1:</p> <p>Licitante : DRAGER MEDICAL MEXICO SA DE CV</p> <p>← < > →</p> <p>Proposición técnica Licitante - Informe Evaluación</p> <p>Ronda 0</p> <p>Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente TechnicalEnvelopeSummary (20).pdf p7m (0 KB)</p> <p>Pantalla 2:</p> <p>Fecha y hora de carga del archivo 27/11/2019 09:09:55 PM</p> <p>Tamaño del archivo (KB) 0</p> <p>Resultado de la verificación de firma electrónica Archivo con Firma Digital No Valido</p> <p>Formato conocido de firma electrónica</p> <p>Por lo anterior, incurre en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s):</p> <p>5.3.5 Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Valida", o bien, que no cumpla con lo</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

Handwritten signatures and marks

GOBIERNO DE
MÉXICO



Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-EI3-2019

Licitante	Partidas	Resultado legal-administrativo	Resultado técnico	Incumplimiento(s) y Causal(es) de desechamiento
IMAGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V.	39 y 40	No cumple	No cumple	<p>señalado en el numeral "3.4 Presentación y Apertura de Proposiciones" de la presente Convocatoria.</p> <p>I. Evaluación Técnica</p> <p>Se desecha la propuesta del licitante IMAGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V., específicamente para las partidas 39 y 40, destacando que el(os) incumplimiento(s) se detalla(n) en el Anexo 1 (Evaluación Técnico Médica), el cual forma parte integrante de la presente Acta, incurriendo en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s):</p> <p>5.3.16 Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo No. 1.1 de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.</p> <p>II. Evaluación Legal-Administrativa</p> <p>Se desecha la proposición para las partidas 39 y 40 del licitante IMAGENES Y MEDICINA S.A. DE C.V., toda vez que en el numeral "3.4 Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria, se solicitó lo siguiente:</p> <p>Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o alguna de las hojas o documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición, de conformidad con el Artículo 50 del RLAASSP.</p> <p>Sin embargo, derivado de la revisión cualitativa de la propuesta enviada por el licitante en comento, se advirtió que su propuesta no se encuentra foliada, incurriendo en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s):</p> <p>5.3.22 Cuando exista falta de folios a la propuesta, en términos de lo previsto en el Artículo 50 del RLAASSP.</p>
KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	38, 39 y 40	Cumple	No cumple	<p>Se desecha la propuesta del licitante KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V., específicamente para las partidas 38, 39 y 40, destacando que el(os) incumplimiento(s) se detalla(n) en el Anexo 1 (Evaluación Técnico Médica), el cual forma parte integrante de la presente Acta, incurriendo en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s):</p> <p>5.3.16 Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo No. 1.1 de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de</p>


**GOBIERNO DE
MÉXICO**


Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

Licitante	Partidas	Resultado legal-administrativo	Resultado técnico	Incumplimiento(s) y Causal(es) de desechamiento
MEDICA D, S.A. DE C.V.	38 y 39	Cumple	No cumple	<p>aclaraciones.</p> <p>Se desecha la propuesta del licitante MEDICA D, S.A. DE C.V., específicamente para las partidas 38 y 39, destacando que el(os) incumplimiento(s) se detalla(n) en el Anexo 1 (Evaluación Técnico Médica), el cual forma parte integrante de la presente Acta, incurriendo en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s):</p> <p>5.3.20 Cuando no exista congruencia entre sí, de las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluido marca(s), modelo(s) y fabricante(s), con los documentos presentados para acreditar lo solicitado en el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en el Anexo No. 2 "Términos y Condiciones" de la presente Convocatoria.</p>

III. Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, a continuación se indica el licitante cuya proposición resultó solvente técnica, legal-administrativa y económicamente.

Licitante	Partidas	Evaluación		
		Técnica	Legal-Administrativa	Económica
"YAMBOZ", S.A. DE C.V.	33, 34, 35 y 36		CUMPLE	
ALFABICA HEALTHCARE, S.A. DE C.V.	31		CUMPLE	
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	13, 14, 15 y 16		CUMPLE	
CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	7		CUMPLE	
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	43		CUMPLE	
SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.	40		CUMPLE	
SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	38 y 39		CUMPLE	

IV. De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, penúltimo párrafo y los artículos 36 Bis, fracción II y 37, fracción IV de la LAASSP, así como, el numeral **"5.4 Adjudicación de contrato"** de la Convocatoria, se determina adjudicar conforme a lo señalado en el Anexo 2 de la presente acta.

Lo anterior, en virtud de que dichas propuestas resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la licitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.

V. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se le informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente en la División de Contratos, el día **16 de diciembre de 2019 a las 14:00 horas**, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México.

GOBIERNO DE
MÉXICO



Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

Para ello es necesario que entregue la documentación requerida en el numeral **"3.10 Firma de contrato"** de la Convocatoria a la licitación que nos ocupa, invitándole que ésta sea entregada el día hábil siguiente a la emisión de este fallo.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguiente a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de éste, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en moneda nacional y por el 10% del importe total del contrato correspondiente sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VI. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Fallo es emitido por el **Lic. Jaime Raymundo Mata Carranza**, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, conforme a las facultades señaladas en el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, así como en el numeral 7.1.3.2.2.1. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, mismo que firma al final de la presente Acta.

Asimismo, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Evaluación	Servidor público responsable
Evaluación legal administrativa y económica.	Nombre: Jaime Raymundo Mata Carranza. Cargo: Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.
Evaluación técnica.	Nombre: Gerardo Abacú Martínez Fabián. Cargo: Titular de la División de Equipamiento Médico.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> al concluir este acto. Asimismo, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta la cual consta, en el Mural de Comunicación ubicado en el piso 11 del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 18:40 horas del día de su inicio, firmando y rubricando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

Nombre	Cargo	Firma	Antefirma
Lic. Jaime Raymundo Mata Carranza	Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.		
Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Titular de la División de Equipamiento Médico.		
Lic. Pedro Díaz Bermúdez	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y consulta.		
Lic. David Shields Campbell	Testigo Social		

GOBIERNO DE MEXICO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-0506CYR040-EB-2019

ANEXO 2
LICITACIONES ADJUDICADAS

Licitante	Partida	Región	Clave PREI	Clave SAI	Nombre Genérico	Cantidad de bienes	Precio unitario sin I.V.A.	Importe total sin I.V.A.	I.V.A.	Importe total con I.V.A.
YAMBOZ, S.A. DE C.V.	33	NOR- OCCIDENTE	12071	531.667.0065.01.01	Oxímetro de pulso. Portátil.	3,566	\$7,486.00	\$26,695,076.00	\$4,271,212.16	\$30,966,288.16
	34	NOR-ESTE	12071	531.667.0065.01.01	Oxímetro de pulso. Portátil.	2,327	\$7,486.00	\$17,419,922.00	\$2,787,187.52	\$20,207,109.52
	35	CENTRO- NORTE	12071	531.667.0065.01.01	Oxímetro de pulso. Portátil.	1,920	\$7,486.00	\$14,373,120.00	\$2,299,699.20	\$16,672,819.20
	36	CENTRO-SUR	12071	531.667.0065.01.01	Oxímetro de pulso. Portátil.	2,355	\$7,486.00	\$17,629,530.00	\$2,820,724.80	\$20,450,254.80
						10,168		\$76,117,648.00	\$12,176,823.68	\$88,296,471.68

ALFABICA HEALTHCARE, S.A. DE C.V.	11	CENTRO- NORTE	12062	531.641.0082.03.01	Nebulizador con dosificador de oxígeno.	114	\$17,150.00	\$1,955,100.00	\$312,816.00	\$2,267,916.00
						114		\$1,955,100.00	\$312,816.00	\$2,267,916.00

ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	13	NOR- OCCIDENTE	11764	531.292.0258.01.01	Cardiotocógrafo.	343	\$34,631.06	\$11,878,453.58	\$1,900,552.57	\$13,779,006.15
	14	NOR-ESTE	11764	531.292.0258.01.01	Cardiotocógrafo.	239	\$34,631.06	\$8,276,823.34	\$1,324,291.73	\$9,601,115.07
	15	CENTRO- NORTE	11764	531.292.0258.01.01	Cardiotocógrafo.	207	\$34,631.06	\$7,168,629.42	\$1,146,980.71	\$8,315,610.13
	16	CENTRO-SUR	11764	531.292.0258.01.01	Cardiotocógrafo.	207	\$34,631.06	\$7,168,629.42	\$1,146,980.71	\$8,315,610.13
						996		\$34,492,535.76	\$5,518,805.72	\$40,011,341.48

CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	7	CENTRO- NORTE	11636	531.081.0014.02.01	Aspirador portátil para succión continua.	241	\$22,540.00	\$5,432,140.00	\$869,142.40	\$6,301,282.40
						241		\$5,432,140.00	\$869,142.40	\$6,301,282.40

KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	43	CENTRO- NORTE	12193	531.941.0972.03.01	Ventilador adulto -pediátrico.	114	\$245,850.00	\$28,026,900.00	\$4,484,304.00	\$32,511,204.00
						114		\$28,026,900.00	\$4,484,304.00	\$32,511,204.00

SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.	0	CENTRO-SUR	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	69	\$381,030.00	\$26,291,070.00	\$4,206,571.20	\$30,497,641.20
						69		\$26,291,070.00	\$4,206,571.20	\$30,497,641.20

[Handwritten signatures and initials]

GOBIERNO DE MÉXICO

INSS

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-060GYR040-ELI-2019

ANEXO 2

LICITANTES ADJUDICADOS

Licitante	Partida	Región	Clave PREI	Clave SAI	Nombre Genérico	Cantidad de bienes	Precio unitario sin I.V.A.	Importe total sin I.V.A.	I.V.A.	Importe total con I.V.A.
SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	38	NOR-ESTE	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	50	\$389,025.00	\$19,451,250.00	\$3,112,200.00	\$22,563,450.00
	39	CENTRO-NORTE	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	43	\$389,025.00	\$16,728,075.00	\$2,676,492.00	\$19,404,567.00
						93		\$36,179,325.00	\$5,788,692.00	\$41,968,017.00

011 1292

R B

R

X

X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0168

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Contrato número
1881153

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN
CORPORACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y CONTRATOS



SIN TEXTO

DOCUMENTO DE DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS DEL CONTRATO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA ÚLTIMA

Oficio No.

079001200100/JSPM/033/2019.

Tapachula, Chiapas. 31 de Enero del 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

En atención a su similar, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Dr. Fernando Dominguez Salgado, Director del HGZ/MF No. 1**, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia «de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos **Cp. Sergio Cancino Pascacio, Administrador del HGZ/MF No. 1**, Como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de

ANEXOS
DIVISION DE...

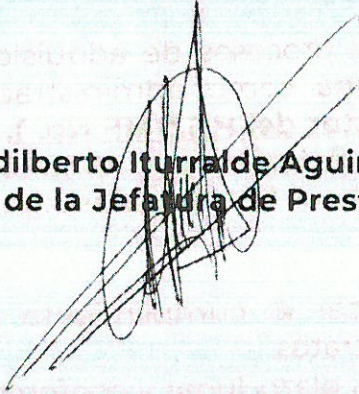


diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**Atentamente,
"Seguridad Y Solidaridad Social"**

**Dr. Hedilberto Iturralde Aguirre
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas**



Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

**Dr. Fernando Dominguez Salgado
Director del HGZ/MF No. 1**



Oficio No.



Oficio No.

079001200100/JSPM/034/2019.

Tapachula, Chiapas. 31 de Enero del 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

En atención a su solicitud se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Dr. Efraín León Gamboa, Director del HGZ No. 2**, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas, en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia «de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos **Cp. Miguel Alonzo Zepeda Hernández, Administrador del HGZ No. 2**. Como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

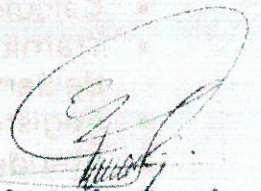
Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo,

**Atentamente,
"Seguridad Y Solidaridad Social"**

**Dr. Hedilberto Iturralde Aguirre
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas**

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.



**Dr. Efrain León Gamboa
Director del HGZ No. 2**



2019

"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No.

079001200100/JSPM/033/2019.

Tapachula, Chiapas. 29 de Enero del 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate, Coordinador Delegacional de Ingeniería Biomédica**, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos **Dr. Fernando Dominguez Salgado, Director del HGZ/MF No. 1, Dr. Efrain León Gamboa**, Como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,

ANEXOS

Comisión Estatal de

Procuraduría General de

Defensa y Fomento

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



2019

EMILIANO ZAPATA

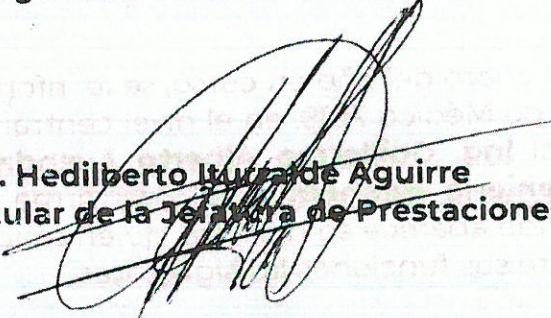


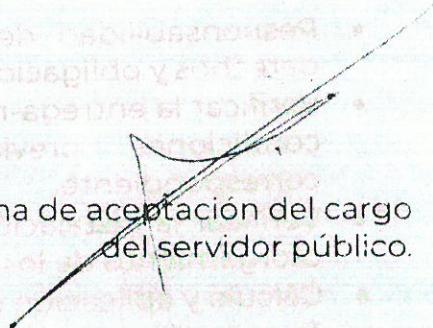
"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**Atentamente,
"Seguridad Y Solidaridad Social"**


**Dr. Hedilberto Iruja de Aguirre
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas**


Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

**Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate
Coordinador Delegacional de Ingeniería Biomédica**



2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Of N° 129001200100/047/ JSPM

Acapulco de Juarez, Gro; a 13 de Marzo de 2019

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMÁN

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.

Presente

En atención a su oficio circular No. 095384612930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodriguez, Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designa a los servidores públicos: Ing. Abraham Ortiz Gaona Jefe de Conservación de Unidad del H.G.Z./M.F. No. 4, Ing. Ricardo Robles Gallegos Jefe de Conservación de Unidad de la U.M.F. No. 9, Ing. Jesus Antonio Gomez Estrada Jefe de Conservación de Unidad del H.G.S.Z./M.F. No.5, Ing. Dionicio Cruz Espinoza Jefe de Conservación de Unidad del H.G.R. No. 1, Arq. Noe Viveros Vadillo Jefe de Conservación de Unidad de H.C.Z./M.F. No. 8, Ing. Jorge Yeudiel Gonzalez Dávila Jefe de Conservación de Unidad de la U.M.F. No. 2, Ing. Pedro Onofre Salgado Jefe de Conservación de Unidad de H.G.S.Z./M.F. No.19, Ing. Javier Ignacio Villa Arce Jefe de Conservación de Unidad del H.G.S.Z./M.F. No. 3, Ing. Efrén Ruiz Díaz Jefe de Conservación de Unidad de U.M.F. No. 29/ U.M.A.A. y UMF NO. 26,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



2019
EMILIANO ZAPATA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACIÓN ESTATAL IMSS GUERRERO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre del 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Francisco Hernández Torres
Delegado Estatal del IMSS en Guerrero.

Firma de aceptación del cargo
del servidor publico

Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodriguez
Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional

Con copia:

- Lic. Mauricio Roldan Parra - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
- Cp. German Rosales Mora -- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas
- Dr. Tomas Hernandez Quijano - Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
- Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodriguez -- Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional



2019

EMILIANO ZAPATA

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
05 FEB 2019
REVISADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4
"Luis Castelazo Ayala"
Dirección
División de Ingeniería Biomédica

Of N° DIB/371301200200/01/2019

REVISADO
05 FEB 2019
DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMÁN
COORDINADOR DE PLANEACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA MÉDICA

Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/ 000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de equipo médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al ING. GABINO PÉREZ MOLINA "SUPERVISOR DE PROYECTOS", mismo que firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa al servidor público JORGE MASSA CAMACHO, ANALISTA COORDINADOR C, como Auxiliar del Administrador del Contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quien será corresponsable de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se le indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

[Signature]
Dr. Oscar Moreno Álvarez
Director

Firma de aceptación del cargo

[Signature]
Ing. Gabino Pérez Molina
Administrador de contratos

[Signature]
C. Jorge Massa Camacho
Auxiliar del Administrador

Cp. Ing. Gerardo A. Martínez Fabian.- Titular de la División de Equipamiento Médico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

Oficio No. 1890012F0100/145/2019

Cuernavaca Morelos a 29 de enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación
de Infraestructura Médica

Durango 291, 12° Piso, Col. Roma
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

En atención a su oficio circular N° 095384612930/000032 de fecha de 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la Ing. Adriana Becerril Alquicira, Coordinadora Delegacional de Ingeniería Biomédica, la cual firma de aceptación de cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información en su caso formule las instancias normativas correspondientes.

Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo se designa a

Nombre /Cargo

- Dr. José Miguel Montiel Rojas/Director del HGR/MFN°1 CUERNAVACA
- Dr. Rodolfo Ceballos Berruecos/Director del HGZ/MFN°7 CUAUTLA
- Dr. Armando Ortiz Guemes/Director del MFN°5 ZACATEPEC

ANEXOS
RECIBIDO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DELEGACIONAL DE INGENIERIA BIOMEDICA
29 DE ENERO DE 2019
CON ANEXOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

- Dr. Isidro Arellano Sánchez/ Director de la UMFN°2 XOCHITEPEC
- Dr. Gerardo Jesús Araujo Mendoza/Director de la UMFN°3 JIUTEPEC
- Dra. Dulce Rocío Chavez Santander/Director de la UMFN°4 JOJUTLA
- Dr. Héctor Hugo Guzmán Pacheco/ Director de la UMFN°6 PUENTE DE IXTLA
- Josué Hernández Gómez /Técnico Polivalente de UMFN°6 PUENTE DE IXTLA
- Dr. Julio Montesinos Aguirre/ Director del UMFN°8 CD. AYALA
- Dr. Héctor Hugo Guzmán Pacheco/ Director de la UMFN°13 MIACATLAN
- Fernando Ramirez Hernandez Técnico Polivalente UMFN°13 MIACATLAN
- Dra. Marisela Lourdes Bautista Alvarez/ Directora de la UMFN°14 OACALCO
- Juan Nava Mora AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE UNIDAD MÉDICA
- Dr. Isidro Arellano Sánchez/ Director de la UMFN°16 TEMIXCO
- Dra. Marisela Lourdes Bautista Alvarez/ Directora de la UMFN°19 TEPOZTLÁN
- Ángel Serrano Mendarte AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE UNIDAD MÉDICA
- Dr. Santiago Flores Romero/Director de la UMFN°20 CUERNAVACA
- Dra. Ana María Vega Pimentel/ Directora de la UMFN°24

como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrados del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y últimos párrafos de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Bogar Miranda Martínez
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas,
en conformidad al oficio 189001050100/001036 de
fecha 10 de octubre de 2018, signado por el C. Delegado.

Acepto designación, como
administrador de contrato

Ing. Adriana Becerril Alquicira
Coordinadora Delegacional



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

	UMFN°14 OACALCO	
UMFN°14 OACALCO	Juan Nava Mora AUXILIAR ADMINSITRATIVO DE UNIDAD MÉDICA	
UMFN°16 TEMIXCO	Dr. Isidro Arellano Sánchez/ Director de la UMFN°16 TEMIXCO	
UMFN°19 TEPOZTLÁN	Dra. Marisela Lourdes Bautista Alvarez/ Directora de la UMFN°19 TEPOZTLÁN	
UMFN°19 TEPOZTLÁN	Ángel Serrano Mendarte AUXILIAR ADMINSITRATIVO DE UNIDAD MÉDICA	
UMFN°20 CUERNAVACA	Dr. Santiago Flores Romero/Director de la UMFN°20 CUERNAVACA	
UMFN°24 YECAPIXTLA	Dra. Ana Maria Vega Pimentel/Directora de la UMF24	

ANEXOS
DIVISION DE CONTROL



UMFPA OACALCO	UMFPA OACALCO
JUAN RIVERA MORE AUJALAR	ADMINISTRATIVO
Dr. José María Sánchez	UMFPA TEPIC
Director de la UMFPA	UMFPA TEPIC
UMFPA TEPIC	UMFPA TEPIC
UMFPA TEPIC	UMFPA TEPIC
UMFPA TEPIC	UMFPA TEPIC
UMFPA TEPIC	UMFPA TEPIC
UMFPA TEPIC	UMFPA TEPIC
UMFPA TEPIC	UMFPA TEPIC
UMFPA TEPIC	UMFPA TEPIC

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Of N° 219001200100/JSPM/017/2019

Oaxaca de Juárez, a 07 de febrero de 2019.

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMÁN

Coordinador de Planeación de

Infraestructura Médica

Edificio H-201, Pisos 12, Col. Roma,

Delegación Cuadrante,

C.P. 06700 Ciudad de México.

0001333

Presente

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/0032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo, Ingeniero Biomédico E1, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normativas aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos: C.P. Alejandra Sylvia Altamirano Garcia - Enc. Departamento de Adquisiciones, C.P. Roberta Ramos Garcia - Jefa del Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades de aplicación y seguimiento de las penalizaciones respectivamente, y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.



ANEXOS
DIVISION DE...



2019

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

DR. VICTOR MANUEL SAN PEDRO ORTIZ
JEFE DELE. DE SERV. PREST. MÉDICAS.

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

ING. RAMÓN ALBERTO MONCADA SAUCEDO
INGENIERO BIOMEDICO.

Anexos: Cartas de Ausencia de Interés de los funcionarios públicos designados como administrador de contrato y auxiliares del mismo.

RAMS*

Puebla, Pue., a 30 de enero de 2019

6387

Of N° JPM/SM/229001200100/ 081 /2019

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMÁN
Titular de la Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12, Col. Roma, C.P. 06700
Ciudad de México.

E

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/ 0032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en Nivel Central, se designa como administrador del contrato al Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el Nivel Central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se informa que se designarán a los servidores públicos auxiliares del administrador del contrato una vez que se tenga conocimiento del equipamiento médico incluido en los procesos de adquisición, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.
"Seguridad y Solidaridad Social"

LED FERNANDO GUTIÉRREZ SIRVENT
Encargado del Despacho de la
Delegación Estatal en Puebla

Firma de aceptación del cargo del
Servicio Público

Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos
Ingeniero Biomédico Delegacional

JMT/aacv

DELEGACIÓN ESTATAL EN PUEBLA
RECIBIDO
CON ANEXO
CORRESPONDENCIA
RESPONSABLE PARATRY

ANEXOS

DIVISION DE...

ORIGEN: [Illegible]
FECHA: [Illegible]

[Illegible stamp]

[Illegible stamp]

0381

IND. JORGE ARTURO RUBIO CLUZMAN
[Illegible text]

SIN TEMAS

[Illegible body text]

[Illegible stamp]

[Illegible stamp]

0381

[Illegible stamp]

[Illegible stamp]

[Illegible stamp]



GOBIERNO DE
MÉXICO



Delegación Querétaro
Jefatura de prestaciones médicas

Of N° 239001200100/1657/2019

Fecha 10 de junio de 2019

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al C.P Rogelio Chavez Rosas Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

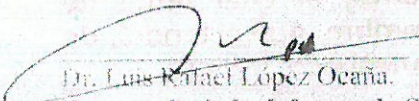
- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEVOS
DIVISION DE...

Asimismo, se designa a los servidores públicos Dra. Patricia Ortega Madrid Director HGR 1, Dra., Alicia Espinosa Director UMF 13, se ratifican a los demás administradores de las Unidades Médicas, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

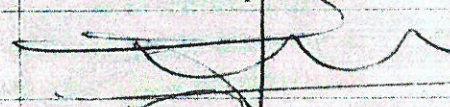

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Luis Rafael López Ocaña.
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médica.

Firma de aceptación del cargo del servidor público.


C.P. Rogelina Chavez Rosas.
Encargado del Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Nombre de la Unidad	Nombre del director y/o encargado	Firma de aceptación del cargo del servidor público
HGR 1	Dra. Patricia Ortega Madrid	
UMF 13	Dra. Alicia Espinosa Sanchez	

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 25 de Enero del 2019
OF. 38.90.01 2F.0100/GM/080

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman.
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente

En atención a su oficio circular no.095384612930/000032 de fecha 22 de Enero 2019, se le informa que para los procesos de adquisiciones de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ingeniero biomédico Gustavo Adolfo Martínez Chavez, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente, puestas en operación en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la Instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de servicios (Área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formule las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento y demás normativa aplicable en la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Jose Luis Aranza Aguilar,
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

I.B Gustavo Adolfo Martínez Chavez,
Ingeniero Biomédico Delegacional.

c.c.p.

Lic. Jorge Arturo Trujillo Hernandez.- Delegado
Lic. David Amajur Luna Mendez.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
Mto. Daniel Esteban Ramirez Garcen... Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas

JLSR/garuch

1880-1881
1880-1881
1880-1881
1880-1881



1880-1881
1880-1881

1880-1881
1880-1881

1880-1881
1880-1881

1880-1881
1880-1881

1880-1881
1880-1881

1880-1881
1880-1881

1880-1881
1880-1881

1880-1881
1880-1881

1880-1881
1880-1881

1880-1881
1880-1881

1880-1881
1880-1881

Villahermosa, Tabasco a 7 de marzo de 2019

Oficio No. 289001 050100/144/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán

Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12. Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Ciudad de México

PRESENTE

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032, de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de "Adquisición de Equipo Médico 2019" en el nivel central, se designa como administrador del contrato al MIB. Karim Tapia Quevedo, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente, quién tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos Gustavo Adolfo Flores Jiménez, Jefe de Conservación de Unidad Zona 1 y Gabriel Jesús Jiménez Lázaro, Jefe de Conservación de Unidad Zona 2, auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de

ANEXOS
DIVISION DE...



2019



GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DELEGACIÓN ESTADAL TABASCO

GOBIERNO DE
MÉXICO

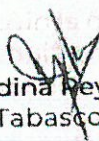


DELEGACIÓN ESTADAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS


Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

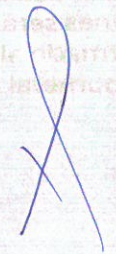

Dr. César Antonio Medina Reynés
Delegado Estatal en Tabasco

Firma de aceptación del cargo del
Servidor Público


MIB. Karim Tapia Quevedo
Ingeniero Biomédico Delegacional


MAMO/ktg





2019





GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica

Xalapa, Ver., a 31 de enero de 2019

Oficio No. 3190012G0100/0087

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán

Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12, Col. Roma, C.P. 06700
Ciudad de México.

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/ 0032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en Nivel Central, se designa como administrador del contrato al Ing. Simón García Quintero, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el Nivel Central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

DR. VER/SGQ

ANEXOS
DIVISION DE CALIDAD

1/2



Así mismo, se informa que se designarán a los servidores públicos auxiliares del administrador del contrato una vez que se tenga conocimiento del equipamiento médico incluido en los procesos de adquisición, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Israel Garcia Iñiguez
Delegado Regional en Veracruz Norte

Firma de aceptación del cargo del
Servidor Público

Simón García Quintero
Ingeniero Biomédico Delegacional

DR. VER/SGQ

2/2

Oficio No. 320310612000/0108/2018

Orizaba, Ver., a 23 de enero de 2019.

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMÁN
COORDINADOR DE PLANEACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA MÉDICA

PRESENTE

En atención a su oficio no. 09538461 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Mario Rodrigo Muñoz Córdova, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quién tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes de Contratación de Servicios (área contratante en nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formule las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos, Dr. Pedro Martínez Serena, Director Médico del Hospital General Regional No. 1 de Orizaba, Dr. Sandrino Lara Fernández, Hospital General de Zona No. 8 de Córdoba, Dr. Luis Rodolfo Sánchez Herrera, Director Médico Hospital General de Subzona No. 12 de Potrero, Dr. Andres Enrique Galindo Santes Coordinador, Director Médico Hospital General de Subzona No. 16 de Omealca, Dr. Julier Ali Ruiz Lopez, Director Médico Hospital General de Subzona No. 19 de Cosolapa, Dr. Venancio Matacapán Flores, Director Médico Hospital General de Zona No. 32 de Minatitlán, Dr. Evaristo Montero Huesca, Director Médico Hospital General de Zona No. 33 de Tierra Blanca, Dr. Juan Gabriel Pacheco Miranda, Director Médico Hospital General de Zona No. 35 de Cosamaloapan, Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo, Director Médico Hospital General de Zona No. 36 de Coatzacoalcos, Dr. Alejandro Navarrete Gática, Director Médico Unidad de Medicina Familiar No. 1 de Orizaba, Dra. Lilia Díaz Rustrian, Director Médico Unidad de Medicina Familiar No. 64 de Córdoba, auxiliares del administrador de contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador de contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15. primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

ANEXOS
2019
DIVISION DE CONTRATACION




Sin otro particular, aproveché la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Carlos Alberto Flores Aguilar
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
Delegación Veracruz Sur

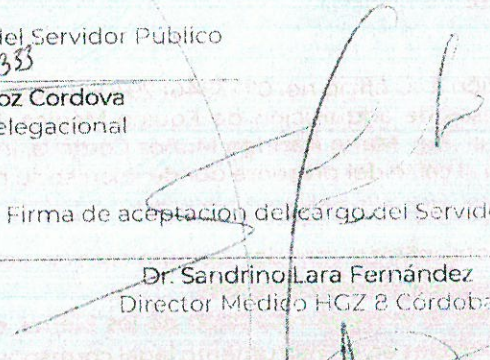
Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Ing. Mario Rodríguez Muñoz Cordova
Ingeniero Biomédico Delegacional

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Pedro Martínez Serena
Director Médico HCR 1 Orizaba

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Sandrino Lara Fernández
Director Médico HGZ 8 Córdoba

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Luis Rodolfo Sánchez Herrera
Director Médico HGSZ 12 Potrero

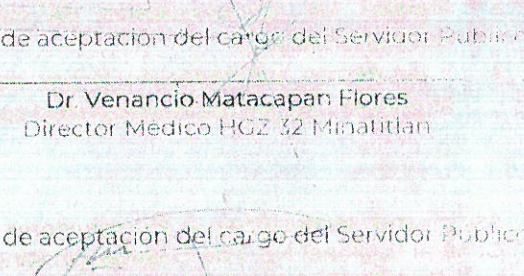
Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Andrés Galindo Sarites
Director Médico HGZ 16 Ornela

Firma de aceptación del cargo del servidor Público


Dr. Julier Alf Ruiz López
Director Médico HGSZ 19 Cosolapa

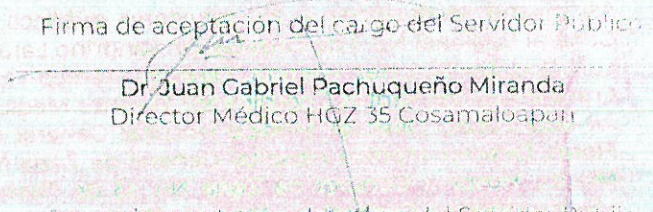
Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Venancio Matacapan Flores
Director Médico HGZ 32 Minatitlán

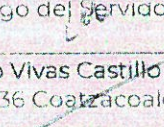
Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Evaristo Montero Huésca
Director Médico HGZ 33 Tierra Blanca


Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Juan Gabriel Pachuqueño Miranda
Director Médico HGZ 35 Cosamaloapan

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo
Director Médico HGZ 36 Coatzacoalcos

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Alejandro Navarrete Cática
Director Médico UMF 1 Orizaba

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Lilia Díaz Rustrian
Director Médico UMF 64 Córdoba